



**4- GOIERRI  
ZAINPEKO EHIZA-EREMUKO  
EHIZA LARRIA ANTOLATZEKO PLANA**

**PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN  
CINEGÉTICA  
DE CAZA MAYOR DE LA  
ZONA DE CAZA CONTROLADA  
4- GOIERRI**

**Ekaina / Junio 2025**



## PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN DE CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA 4- GOIERRI

### ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>4</b>
<b>3. PARTE ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. DATOS DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. PARTE TÉCNICA .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.1. ANÁLISIS DE LA POTENCIALIDAD DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA.....</b>	<b>7</b>
<b>4.2. JABALÍ .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN .....</b>	<b>9</b>
4.2.1.1. RESULTADOS GENERALES .....	9
4.2.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA .....	10
<b>4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA .....</b>	<b>11</b>
<b>4.2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.4. PAUTAS DE GESTIÓN DEL JABALÍ.....</b>	<b>12</b>
4.2.4.1. Modalidades de caza y fechas.....	13
4.2.4.2. Condiciones para el ejercicio de la caza .....	14
<b>4.3. CORZO .....</b>	<b>21</b>
<b>4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN .....</b>	<b>21</b>
4.3.1.1. RESULTADOS GENERALES .....	21
4.3.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA .....	22
<b>4.3.2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE CORZO .....</b>	<b>24</b>
<b>4.3.3. PAUTAS DE GESTIÓN DEL CORZO.....</b>	<b>24</b>
4.3.3.1. Modalidades de caza y fechas.....	25
4.3.3.2. Condiciones para el ejercicio de la caza .....	26
<b>4.4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA .....</b>	<b>28</b>
<b>4.4.1. TERRENOS CINEGÉTICOS .....</b>	<b>28</b>
4.4.1.1. ZONA DE CAZA CONTROLADA .....	28
4.4.1.2. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS .....	37
<b>4.4.2. TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL .....</b>	<b>37</b>
4.4.2.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS .....	37
4.4.2.2. ZONAS DE SEGURIDAD .....	38
<b>4.4.3. APARCAMIENTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO.....</b>	<b>39</b>
<b>4.4.4. TERRENOS NO CINEGÉTICOS .....</b>	<b>39</b>
4.4.4.1. REFUGIOS DE FAUNA.....	39
4.4.4.2. RESERVAS DE CAZA.....	41
<b>4.5. PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>43</b>

## ANEXO I. MAPAS

- Mapa Nº 1. Situación de la Zona de Caza Controlada
- Mapa Nº 2. Zona hábil para caza mayor
- Mapa Nº 3. Manchas de caza mayor
- Mapa Nº 4. Zonificación cinegética

## ANEXO II. TABLAS DE DATOS

- Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.
- Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.
- Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1.	Resultados generales de la caza de jabalí en la ZCC 4 .....	9
Figura 2.	Evolución de los índices de abundancia en la ZCC 4.....	10
Figura 3.	Resultados de la caza de corzo en batidas de caza mayor en la ZCC 4 .....	21
Figura 4.	Frecuencia de aparición de corzo en batidas de jabalí.....	22
Figura 5.	Corzos vistos por batida de jabalí.....	23

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Descripción del medio físico de la ZCC 4.....	6
Tabla 2.	Superficie hábil y potencial para jabalí y corzo en la ZCC 4.....	8
Tabla 3.	Evolución de la eficacia de caza.....	11
Tabla 4.	Diagnóstico de la población de jabalí en la ZCC 4. ....	12
Tabla 5.	Diagnóstico de la población de corzo en la ZCC 4. ....	24
Tabla 6.	Manchas de caza mayor inventariadas en la ZCC 4. ....	35
Tabla 7.	Grupos de gestión de caza mayor autorizados en la ZCC 4. ....	36

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La vigencia de las doce zonas de caza controlada de caza mayor declaradas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa mediante Orden Foral 77/2015, de 2 de septiembre (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2015/09/04/c1507804.pdf>) finaliza en septiembre de 2025.

En base al artículo 15 de la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, para poder realizar un aprovechamiento cinegético, resulta necesario volver a constituir las zonas de caza controlada de caza mayor, que tendrán una vigencia máxima de diez años. Para ello, se debe aprobar previamente un plan técnico de ordenación cinegética.

Con dicho objetivo, se redacta el presente plan técnico de ordenación cinegética (en adelante, PTOC) de la Zona de Caza Controlada 4-Goierrí, que analiza la situación de las poblaciones de caza mayor, y establece las condiciones para su aprovechamiento, con el fin de garantizar la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos cinegéticos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 2/2011 de Caza.

En la redacción del presente PTOC se han tenido en cuenta, por un lado, la gestión de la actividad cinegética realizada hasta el presente y las nuevas solicitudes para la caza realizadas por diferentes cuadrillas de caza mayor; y por otro lado, la potencialidad del territorio, la evolución poblacional de la caza mayor, y la evolución de los daños ocasionados en la agricultura y en las zonas forestales. Todo ello, con el objetivo de gestionar de forma sostenible los recursos cinegéticos actualmente existentes, los daños que ocasionan a nivel socioeconómico, y las solicitudes para el aprovechamiento cinegético.

## 2. MARCO LEGAL

El marco legal general viene establecido por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza de Euskadi; el Decreto 506/1971, de 25 marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970; la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; las Directivas 79/409/CEE de Aves, 92/43/CEE de Hábitats; el Reglamento REACH CE 2021/57, sobre el uso del plomo en la munición de las armas de fuego utilizadas en los humedales o en sus inmediaciones; y los Convenios de Berna y de Bonn, de 1979.

## 3. PARTE ADMINISTRATIVA

### 3.1. DATOS DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

- Nombre: Zona de Caza Controlada 4-Goierrri (ZCC 4).
- Constitución de la ZCC: A través del presente PTOC, se solicita la constitución de la Zona de Caza Controlada 4-Goierrri, con un periodo de vigencia máxima de 10 años. Esta ZCC se conforma por cinco ZCC previamente existentes, denominadas 8-Goierrri, 9-Zegama, 10-Idiazabal, 11-Ataun y parte de 12-Usurbel-Irimo (excluyendo los municipios de Urretxu y Zumarraga).
- Descripción y límites geográficos (ver Mapa Nº 1): Terrenos pertenecientes a los términos municipales de Abaltzisketa, Altzaga, Arama, Ataun, Baliarrain, Beasain, Ezkio-Itsaso, Gabiria, Gaintza, Idiazabal, Ikaztegieta, Itsasondo, Lazkao, Legorreta, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Orendain, Ormaiztegi, Segura, Zaldibia, Zegama, Zerain, la Mancomunidad de Enirio-Aralar y la Parzonería menor de Gipuzkoa. Limita al Norte con las Zonas de Caza Controlada 2-Urola Costa y 3-Tolosaldea, al Oeste con la Zona de Caza Controlada 5-Alto Deba, al Este limita con la Comunidad Foral de Navarra y al Sur con la Comunidad Foral de Navarra y la Parzonería General de Gipuzkoa y Álava. Es atravesada por el río Oria y la carretera N-1. En su extremo meridional se localizan los Parques Naturales de Aralar (al Este) y Aizkorri-Aratz (al Oeste).
- Entidades locales: Abaltzisketa, Altzaga, Ataun, Baliarrain, Gaintza, Idiazabal, Ikaztegieta, Lazkao, Legorreta, Mutiloa, Olaberria, Orendain, Segura, Zaldibia,

Zegama, Zerain, Mancomunidad de Enirio-Aralar y Parzonería menor de Gipuzkoa.

- Montes de Utilidad Pública:

- 1025.1. Añabaso. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 1025.2. Itsibiaga. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 1025.3. Santi Espiritu. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 1038.1. Maxorri. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 1043.1. Aitzorrotz. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 2001.1. Egido. Pertenencia: Ayuntamiento de Abaltzisketa.
- 2015.1. Agauntza. Pertenencia: Ayuntamiento de Ataun.
- 2015.2. Aitzarte. Pertenencia: Ayuntamiento de Ataun.
- 2015.3. Marumendi. Pertenencia: Ayuntamiento de Ataun.
- 2025.1. Aldaola. Pertenencia: Parzonería General de Gipuzkoa y Álava.
- 2026.1. Oamendi. Pertenencia: Ayuntamiento de Zerain.
- 2043.1. Idiazabalgo menda. Pertenencia: Ayuntamiento de Idiazabal.
- 2043.2. Oiarbide Saroia. Pertenencia: Ayuntamiento de Idiazabal.
- 2057.1. Aitzpuru. Pertenencia: Ayuntamiento de Mutiloa.
- 2070.1. Aldaola. Pertenencia: Parzonería General de Gipuzkoa y Álava.
- 2078.1. Igitu. Pertenencia: Ayuntamiento de Zaldibia.
- 3070.1. La Parzonería de Gipuzkoa. Pertenencia: Parzonería de Gipuzkoa.
- 3070.5. Aldaola. Pertenencia: Parzonería General de Gipuzkoa y Álava.
- 3076.1. Enirio-Aralar. Pertenencia: Mancomunidad de Enirio-Aralar.

- Espacios naturales protegidos:

- Parque Natural de Aralar.
- Parque Natural de Aizkorri-Aratz.
- Zona Especial de Conservación 212005 Alto Oria.
- Zona Especial de Conservación 2120011 Aralar.
- Zona Especial de Conservación ES 2120002 Aizkorri-Aratz.

- Zonas de Seguridad y Refugios de fauna declarados:

- Zona de Seguridad de Zerain: 287 ha.
- Zona de Seguridad de Idiazabal: 83 ha.
- Refugio de Fauna Arriaran: 24 ha.
- Refugio de Fauna Ibiur: 42 ha.
- Refugio de Fauna del embalse de La Troya: 10 ha.
- Refugio de Fauna Aizeleku: 296 ha (92 ha incluidas en la ZCC4).
- Refugio de Fauna Añabaso: 49 ha.
- Refugio de Fauna Lareo: 23 ha.

- Refugio de Fauna Aralar: 3.771 ha, de las cuales 3.175 ha están incluidas en la ZCC4).
- Superficie de la ZCC 4: 35.409 ha.

## 4. PARTE TÉCNICA

### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Tomando como base el Inventario Forestal de la CAPV (2022) que ha sido obtenido del portal GeoEuskadi en formato digital para la realización del presente trabajo, se obtiene la siguiente distribución de superficies de usos del suelo para la ZCC 4.

TIPO	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE (%)
Afloramientos rocosos	479	1,4%
Arbustedos	1.276	3,6%
Bosque	10.316	29,1%
Bosque de galería	112	0,3%
Cultivos	263	0,7%
Cursos de agua	49	0,1%
Energía	28	0,1%
Equipamiento/Dotacional	36	0,1%
Herbazal-Pastizal	732	2,1%
Industrial	319	0,9%
Mosaico agrícola con artificial	1	0,0%
Otras superficies artificiales	93	0,3%
Pantano, embalse	86	0,2%
Pastizal-Matorral	2.294	6,5%
Plantación de coníferas	11.306	31,9%
Plantación de frondosas	1.314	3,7%
Prados	5.691	16,1%
Prados con setos	57	0,2%
Primario	34	0,1%
Residuos	3	0,0%
Suministros de agua	3	0,0%
Telecomunicaciones	1	0,0%
Terciario	2	0,0%
Transportes	363	1,0%
Urbano continuo	317	0,9%
Urbano discontinuo	227	0,6%
<b>Total general</b>	<b>35.409</b>	<b>100,0%</b>

Tabla 1. Descripción del medio físico de la ZCC 4.

En el territorio que constituye la ZCC 4 adquieren especial relevancia las zonas forestales, que suman en torno al 69% del territorio, perteneciendo el 32% de la superficie a las plantaciones de coníferas. Los prados ocupan aproximadamente el 16,1% de la superficie, seguida de lejos por las superficies de pastizal-matorral (6,5%), arbustedos (3,6%) y herbazal-pastizal (2,1%). La superficie agrícola ocupa 264 ha (0,7%).

Como elementos de fragmentación del territorio destaca la red de carreteras (1,0%), entre ellas la N-1, y la vía ferroviaria, que suponen una barrera física para la fauna.

Otros elementos de fragmentación son los asentamientos humanos (1,5%), con zonas urbanizadas de alta densidad a lo largo del valle del río Oria.

#### **4.1.1. ANÁLISIS DE LA POTENCIALIDAD DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA**

Para el análisis de la potencialidad del territorio para la caza mayor, se ha tomado como base el Inventario Forestal de la CAPV (2022), obtenido en el portal GeoEuskadi.

Los diferentes tipos estructurales que vienen definidos en dicho Mapa nº2 se han agrupado en las siguientes unidades de vegetación:

- Prados y cultivos: agrupa las superficies agrícola, prado y herbazal.
- Bosque de ribera: agrupa árboles fuera del monte y riberas en zona forestal.
- Bosque de frondosas.
- Plantación de coníferas: bosque de plantación (sólo coníferas).
- Plantación de frondosas: bosque de plantación (sólo frondosas).
- Matorral.
- Pastizal-matorral.

Se consideran como superficie potencial para la caza mayor las unidades de formaciones forestales (bosque de ribera, bosque de frondosas, plantación de coníferas y plantación de frondosas), y las superficies de matorral, excluyendo las superficies de “pastizal-

matorral” y de “prados y cultivos”. No obstante, éstas últimas se toman en cuenta como zonas susceptibles de daños, y se han considerado dentro de lo que se ha llamado superficie hábil para la caza mayor. Se excluyen de la superficie hábil para la caza mayor los siguientes tipos estructurales: área recreativa; humedal; artificial; autopistas y autovías; infraestructuras; mar; roquedos con pastoreo; minería, escombreras, vertederos; parque periurbano; agua; monte sin vegetación superior.

Teniendo en cuenta todo ello, a continuación se tabula la superficie hábil para la caza mayor, y el porcentaje de superficie que supone respecto al total de la superficie en la ZCC 4:

UNIDAD	SUPERFICIE (ha)	% SUP. TOTAL	% SUP. RELATIVA A LA HÁBIL
Bosque de frondosas	10.316	29,1	30,9
Bosque de ribera	112	0,3	0,3
Matorral	1.276	3,6	3,8
Plantación de coníferas	11.306	31,9	33,9
Plantación de frondosas	1.314	3,7	3,7
Pastizal-Matorral	2.294	6,5	6,9
Prados y cultivos	6.744	19,0	20,2
<b>Total superficie potencial</b>	<b>24.324</b>	<b>68,7</b>	<b>72,9</b>
<b>Total superficie hábil</b>	<b>33.361</b>	<b>94,2</b>	<b>100</b>

*Tabla 2. Superficie hábil y potencial para jabalí y corzo en la ZCC 4.*

La superficie hábil para la caza mayor asciende a 33.361 ha, que supone el 94% de la superficie total de la ZCC 1; dicha proporción resulta ligeramente superior a la media provincial (92%).

La superficie potencial para jabalí respecto a la superficie total de la ZCC 4 (69%) es asimismo, ligeramente superior a la media provincial (66%). Adquiere especial relevancia en esta unidad de gestión la superficie ocupada por las plantaciones de coníferas (31,9% de la superficie total) y los bosques naturales de frondosas (29,1%).



## 4.2. JABALÍ

La fuente de datos para el análisis de la evolución del jabalí son los partes de capturas de las batidas de jabalí, aportados por las cuadrillas de caza de la ZCC a lo largo de veintidós temporadas cinegéticas (temporadas 2001/02 a 2022/23); un total de 22.822 partes de batida en Gipuzkoa, de los cuales 5.047 corresponden al ámbito geográfico de la ZCC 4.

### 4.2.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

#### 4.2.1.1. RESULTADOS GENERALES

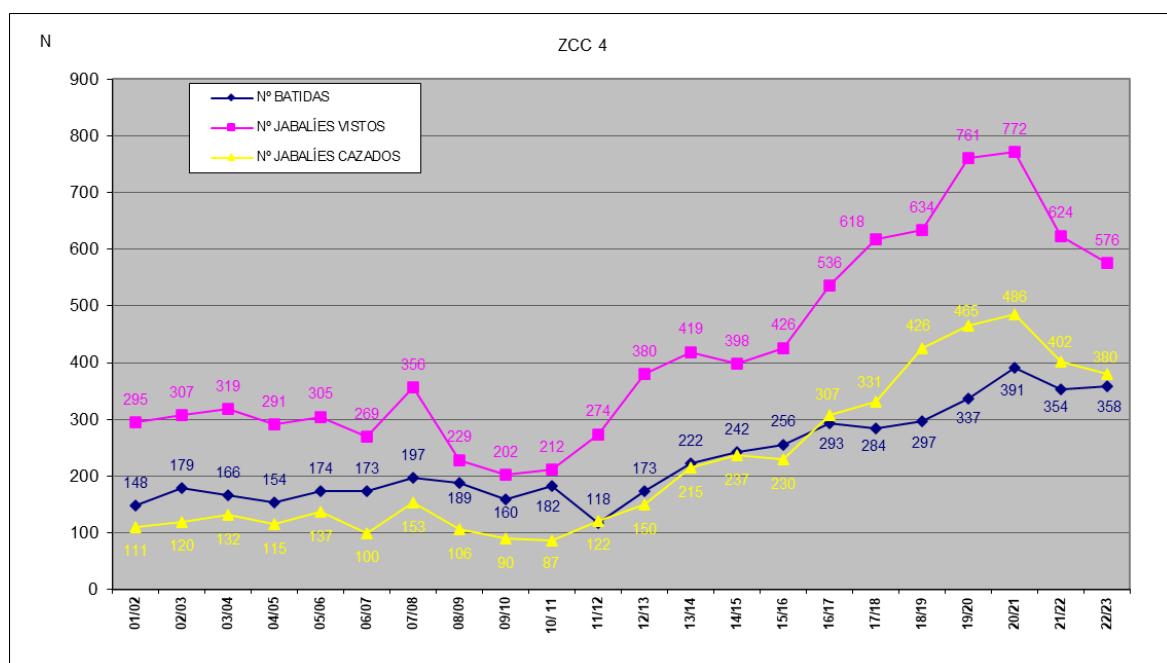


Figura 1. Resultados generales de la caza de jabalí en la ZCC 4.

En las 22 temporadas analizadas, se han celebrado en la ZCC 4 un total de 5.047 batidas de caza mayor, en las que se han visto 9.203 jabalíes y cazado 4.902. Esta cifra de capturas supone en torno al 19% de las registradas en el conjunto de la provincia.

Analizando los datos por temporada para el conjunto de la ZCC 4, se observa que la presión cinegética ha ido aumentando progresivamente, y especialmente en las últimas 10 temporadas.



Los valores de jabalíes vistos y cazados mantienen una evolución al alza en las últimas 21 temporadas, a razón de un promedio del 8% anual, con una reducción de los números en las últimas dos temporadas (para más información ver anexo 3: Tablas de datos). El número de jabalíes cazados en la última temporada (380) supone 1,56 jabalíes cazados/100 ha forestales, cifra inferior a la media provincial (1,81).

#### 4.2.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA

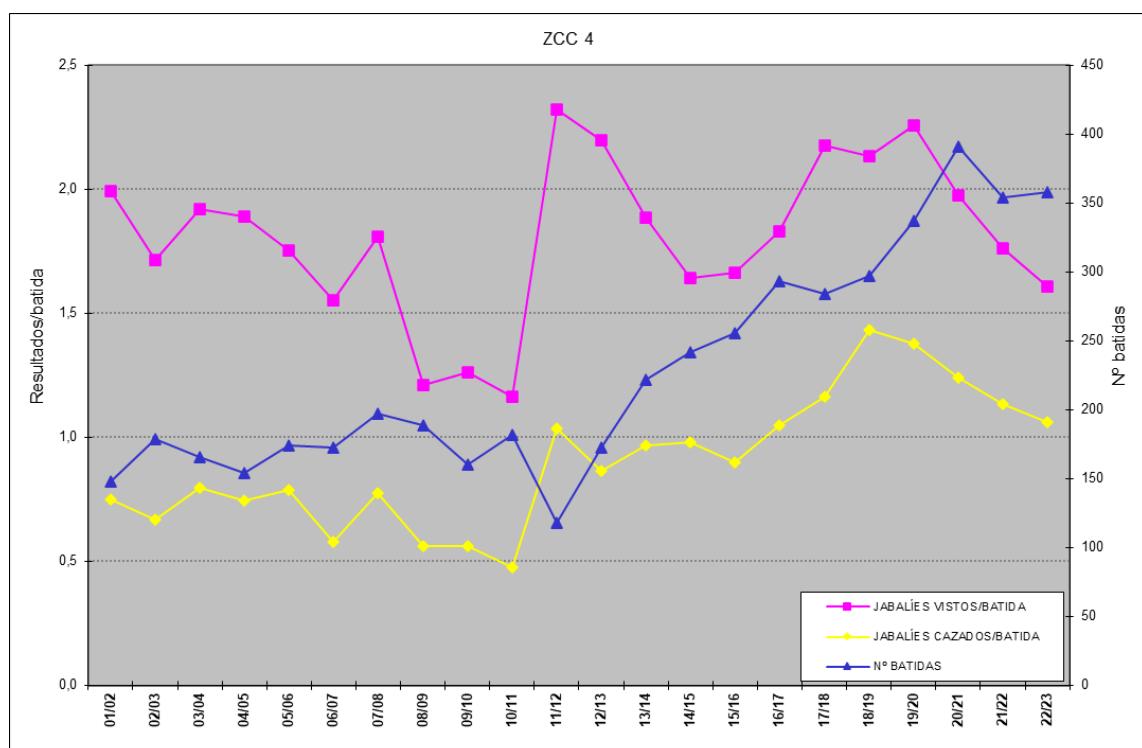


Figura 2. Evolución de los índices de abundancia en la ZCC 4.

La relación del número de jabalíes cazados así como la del número de jabalíes vistos por batida ha descendido en los 3 últimos años, con una presión cinegética al alza. Los valores de índices de abundancia de esta unidad de gestión en la última temporada (1,61 vistos por batida y 1,06 cazados por batida), se sitúan por debajo de la media provincial (1,79 jabalíes vistos por batida y 1,15 cazados por batida).

#### 4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La eficacia de caza es la relación entre el número de jabalíes cazados y el número de jabalíes vistos durante la batida, proporcionando información sobre la efectividad de las batidas.

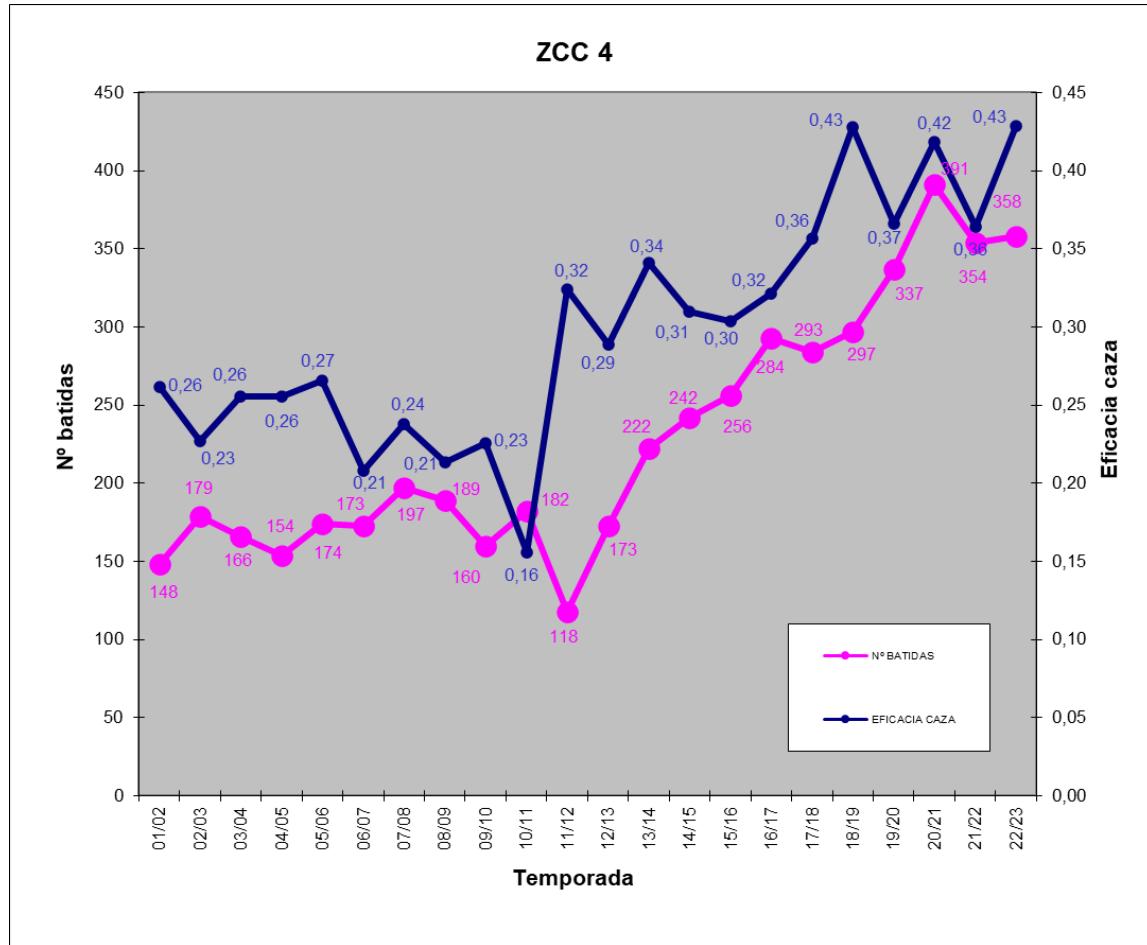


Tabla 3. Evolución de la eficacia de caza.

La eficacia de caza a nivel provincial se sitúa en la 2022/23 en 0,40. En la ZCC 4, la eficacia de caza está por encima de dicha media (0,43).

#### 4.2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ

CONCEPTO	INDICADOR	TEMPORADA 2022/23	EVOLUCIÓN RESPECTO TEMPORADA ANTERIOR	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL ÚLTIMOS 5 AÑOS	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL 2001-2023	DIAGNÓSTICO*
ACTIVIDAD CINEGÉTICA	BATIDAS JABALÍ	358	1	5	6	+
	CAZADORES/BATIDA	21	9	2	1	=
	PERROS/BATIDA	14	20	4	2	=
	EFICACIA DE CAZA	0,43	18	5	5	+
EVOLUCIÓN POBLACIONAL	JABALÍES CAZADOS	380	-5	4	8	+
	JABALÍES VISTOS/BATIDA	1,61	-9	-6	1	=
	JABALÍES CAZADOS/BATIDA	1,06	-7	-1	5	+

\*: diagnóstico:

=: evolución estable

-+: evolución irregular, con oscilaciones.

+: evolución en crecimiento anual medio inferior al 10%

++: evolución en crecimiento anual medio superior al 10%

- -: evolución en decrecimiento anual medio inferior al -10%

--: evolución en decrecimiento anual medio superior al -10%

*Tabla 4. Diagnóstico de la población de jabalí en la ZCC 4.*

Los parámetros de control reflejan que en el periodo 2001-2023 la población de jabalíes en la ZCC 4 ha seguido una evolución positiva, con un crecimiento medio del número de cazados del 8% anual; en las dos últimas temporadas se ha registrado una estabilización de la población.

Esta evolución es coherente con la evolución que la especie mantiene a nivel provincial, donde se ha registrado un crecimiento del 9% anual en el periodo 2001-2023.

Resulta necesario ir ajustando anualmente el número de batidas a celebrar, en función de la abundancia de la población existente.

#### 4.2.4. PAUTAS DE GESTIÓN DEL JABALÍ

La gestión de la especie durante cada una de las próximas 5 temporadas cinegéticas debe estar sujeta a los resultados obtenidos en la temporada cinegética precedente. Así, al final de cada temporada, en el marco del Plan de Seguimiento Cinegético, se analizarán los

resultados de las batidas y los daños agrícolas habidos, de manera que se tendrá una visión global de la evolución de la especie tanto en la ZCC como en el conjunto del Territorio, y ello permitirá adoptar las medidas necesarias en cada temporada para que la gestión de la especie siga dentro de unos intervalos marcados.

Si los parámetros de control resultan ser inferiores respecto al periodo de referencia, se podrían tomar medidas para revertir la tendencia y recuperar la población. Por el contrario, tras la existencia de daños a la agricultura importantes o aumento de los accidentes de circulación ocasionados por el jabalí, se tomarían medidas para disminuir la población.

Por tanto, la gestión del jabalí se regulará en cada temporada a través de la presión cinegética: número de días hábiles, número de personas cazadoras o de cuadrillas, número de precintos a repartir a cada cuadrilla, el establecimiento de zonas como refugio o el permiso de batidas especiales con relación a daños agrícolas.

Las medidas a adoptar en cada temporada se concretarán en el permiso de caza de cada una de las cuadrillas de la ZCC.

#### 4.2.4.1. Modalidades de caza y fechas

La caza del jabalí se realizará, preferentemente, en la modalidad de batida. El periodo hábil abarca, de forma general, los meses de septiembre a abril, pero se podrá modificar en función de la evolución poblacional y los daños que ésta genera, de la forma que se establezca en la Orden Foral anual de Vedas.

Se permitirán batidas fuera de este periodo, en relación a daños agrícolas debidamente justificados, a través de la autorización del Servicio competente en materia de caza.

El Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la caza de jabalí en otras modalidades específicas, como son el tiro con arco y

la espera. Para ello deberá dirigirse la solicitud al Servicio, de la forma que se establezca en la Orden Foral anual de Vedas y demás normativa vigente.

#### 4.2.4.2. Condiciones para el ejercicio de la caza

Será obligatoria la colocación del precinto oficial facilitado por la Diputación Foral de Gipuzkoa a cada uno de los ejemplares abatidos en el ejercicio de la caza mayor, en el momento inmediatamente después a su sacrificio.

Todos los jabalíes cazados pasarán el control veterinario obligatorio de triquina, siguiendo los métodos validados reglamentariamente.

##### 4.2.4.2. 1. Caza en batidas

Un mes antes del inicio de la temporada, el titular del aprovechamiento cinegético presentará para su aprobación, ante el Servicio competente en materia de caza, a través de la aplicación de gestión de la caza mayor, la propuesta de aprovechamiento cinegético de la temporada, que incluirá la relación de personas cazadoras y de cuadrillas que van a cazar en la ZCC, especificando para cada una de ellas la distribución de fechas y manchas de caza, lo que será concretado en los permisos de caza.

Las cuadrillas de caza de jabalí deberán contar, para su autorización, con un mínimo de 20 miembros, de entre los cuales se nombrará un responsable, y deberán cumplir con el régimen interno de la Federación Guipuzcoana de Caza.

En la batida de jabalí, el número mínimo de participantes será de 10, y el máximo no podrá superar en ningún caso el número de 60, incluidas las personas encargadas de batir el monte y de conducir a los perros. Estos límites podrán ser modificados mediante la Orden Foral de Vedas.

El Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar, excepcionalmente, batidas especiales, en determinadas manchas y/o días

concretos, con un mayor número de participantes que el señalado anteriormente, cuando sea necesario por las condiciones de la mancha a batir o por necesidades de gestión de la ZCC.

Las condiciones particulares para la caza del jabalí serán las establecidas en la Orden Foral anual de Vedas, donde se establecen las normas para la práctica de la caza en cada temporada, y se concretarán en el permiso que se le facilite a cada una de las cuadrillas.

En dichas normas se fijan las condiciones en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Obligación de reunirse en un punto de encuentro antes de la batida, para todo lo relacionado con la organización de la batida y a las medidas de seguridad.
- Obligación de dar de alta a la batida en la aplicación de caza correspondiente, antes del inicio de la misma.
- Obligaciones del responsable del grupo de gestión, o de la persona responsable sustituta de entre las personas cazadoras presentes en la batida, en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente, medidas de seguridad a adoptar en la batida, etc. Dichas obligaciones serán al menos las que se relacionan a continuación, pudiendo verse modificadas en la Orden Foral anual de vedas:
  - Informar y advertir del obligado cumplimiento de la normativa cinegética vigente durante la organización y desarrollo de la batida.
  - Explicar a todas las personas participantes las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, en especial, en lo referido a las distancias de seguridad y a la dirección de tiro.
  - Dar de alta la batida en la aplicación correspondiente, de forma previa al inicio de la batida. A la hora de dar de alta la batida se deberá incluir el nombre y apellidos, DNI y teléfono de la persona que será responsable de dicha batida.
    - Al dar de alta la batida, se deberá especificar en la aplicación la mancha de caza y el sector o sectores concretos en los que se situará a los tiradores.

- Al finalizar la batida, se deberá notificar en ese mismo momento, la finalización de la misma en la aplicación correspondiente, pulsando el botón STOP que figura en el listado de batidas dadas de alta.
- Señalar a cada cazador o cazadora la ubicación de su puesto.
- Ordenar mediante señales el inicio y final de la cacería.
- Presentar en la aplicación correspondiente los resultados de la batida, la semana siguiente a su celebración.
- Posibilidad de realizar batidas conjuntas con otras cuadrillas autorizadas (siempre que haya acuerdo entre las mismas), y forma de reflejarlo en el alta de la batida y en el parte de resultados de la batida.
  - El número de participantes en la batida no será superior al señalado anteriormente.
  - Una de las cuadrillas será la responsable de la batida, y las demás figurará/n como segunda o tercera cuadrilla a la hora de dar el alta a la batida en la aplicación de caza.
  - Si no hubiera acuerdo entre las cuadrillas, la segunda cuadrilla, que haya dado de alta la batida más tarde o se haya personado más tarde, deberá esperar hasta que finalice la batida la primera.
  - No se autoriza la realización de dos batidas simultáneamente en la misma mancha de caza.
- La batida de jabalí tendrá preferencia respecto a la de corzo; no obstante, las cuadrillas de jabalí no podrán interrumpir una batida de corzo en curso.
- Posibilidad de incluir personas cazadoras invitadas, no incluidas en las autorizaciones expedidas por el Servicio para la temporada cinegética, por batida de caza mayor, previa información a la Federación Guipuzcoana de Caza y obtención del alta correspondiente en la aplicación de gestión de caza. El número de personas invitadas no podrá superar el número de participantes del grupo de gestión responsable de la batida.
- Posibilidad de participación de personas acompañantes, no cazadoras que en ningún caso podrán realizar tarea alguna relacionada con la batida, conforme a la Ley 1/2025 que modifica la Ley 2/2011, de Caza y demás legislación vigente. Se permite

un único acompañante por participante, y no computará a efectos de los límites de participantes establecidos. Estas personas deberán llevar de forma visible en la prenda un distintivo que los identifique como “acompañante”.

- Horario hábil.

En tanto se celebren las batidas, se extremarán las medidas de seguridad. Todas las personas que participen en la batida, tanto las personas encargadas de conducir a los perros como las situadas en la línea, así como las personas acompañantes, deberán llevar obligatoriamente prendas reflectantes, que garanticen que dichas personas sean visibles por el resto de compañeros y compañeras o por personas ajenas a la cacería.

Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por las personas cazadoras y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento de la persona responsable de la misma o de la delegada.

En los caminos y zonas de acceso a la batida se deberá poner señalización con el texto: BAIMENDUTAKO UXALDIA / BATIDA AUTORIZADA (según modelo que se especifique en la Orden Foral anual de Vedas).

Los cazadores y cazadoras deberán permanecer con el arma descargada antes y después de la batida, pudiendo estar cargada únicamente una vez situados en el puesto.

En las batidas de jabalí, quienes se ocupen de batir la zona de caza y de conducir los perros podrán llevar hasta tres escopetas, con el fin de rematar un jabalí o evitar ataques a los perros.

La única munición autorizada en la caza mayor por la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi es la bala, estando prohibida la tenencia y el uso de cualquier otro tipo de munición, en especial las postas.



Junto con el permiso de caza del jabalí facilitado por el Servicio competente en materia de caza, se repartirá a cada cuadrilla el número de precintos que le son asignados para la temporada cinegética.

En relación al uso de armas y la dirección del tiro, se establecen las siguientes condiciones:

- Queda prohibido doblar puestos, es decir, que en un mismo puesto haya dos personas con dos armas montadas.
- Las armas permanecerán siempre descargadas de los vehículos al puesto y viceversa. No se efectuarán manipulaciones con el arma antes de encontrarse en el puesto correspondiente.
- Únicamente se podrá disparar cuando no exista riesgo para las personas o sus bienes.
- Los disparos deberán realizarse únicamente cuando se divise la pieza con total claridad y no haya posibilidad de confusión. Por tanto, se prohíbe el tiro al bulto o a cualquier otra dirección que ponga en riesgo la seguridad de las personas y los bienes.
- Se dirigirá de forma que el proyectil quede enterrado en el suelo, en una zona próxima al blanco, en el caso de que éste le traspase el cuerpo o se falle el tiro, para anular el peligro de las balas perdidas. Por ello, el ángulo de disparo será preferiblemente descendente para asegurarse de que el proyectil queda sepultado en el terreno. En los puestos en los que el ángulo de tiro sea ascendente, el cazador se asegurará de que la bala quede igualmente soterrada en el suelo, sin posibilidad de tomar trayectorias que comprometan la seguridad de las personas ni la de los perros y nunca se podrá disparar por encima de los visos y colinas.
- Se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad, siempre que la persona cazadora no se encuentre separada de los elementos que protege la zona de seguridad por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir los elementos que protege la zona de seguridad.

En el caso de que las personas cazadoras con armas requieran situarse en determinadas zonas de seguridad excepcionadas conforme a la Ley 2/2011 (art. 27.2) y a la normativa foral vigente, dentro de una mancha de caza autorizada, deberán seguir los procedimientos y aplicar las medidas complementarias de seguridad y señalización que el órgano competente de la Diputación Foral de Gipuzkoa establezca reglamentariamente.

#### 4.2.4.2. 2. Otras modalidades autorizadas

Se podrá autorizar la caza del jabalí en las siguientes modalidades:

- Esperas, con armas de fuego largas: se podrán autorizar en aquellos lugares en los cuales se registran daños agrícolas, previa comprobación en campo de la existencia de los mismos por parte de un guarda forestal. En la solicitud, a dirigir al Servicio competente en materia de caza, figurará la información relativa a la parcela afectada, al titular de la parcela y a la persona cazadora que solicita realizar las esperas.
- Caza con arco: Las personas interesadas, que contarán con los requisitos que se establecieron para dicha modalidad mediante la O.F. 0062/LI/2018, deberán presentar una solicitud al Servicio competente en materia de caza, a través de la Federación Guipuzcoana de Caza. El Servicio podrá asimismo expedir permisos de caza con arco en zonas en las que se registren daños, en condiciones similares a las esperas.

Las condiciones particulares para dichas modalidades de caza del jabalí autorizadas se detallarán en el permiso que se le facilite a cada una de las personas cazadoras. Junto con el permiso, se adjuntarán, asimismo, el número de precintos preciso a colocar a los ejemplares abatidos.

#### 4.2.4.2. 3. Otros métodos complementarios a la caza

En las zonas donde por problemas de seguridad u otras razones de gestión cinegética no se puedan realizar batidas, se utilizarán otras modalidades complementarias que estén consideradas en la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética y que no conlleven problemas de seguridad, como es el caso del trampeo en vivo. Dichos métodos sólo podrán ser empleados por personal del Servicio competente en materia de caza, o que cuenten con la formación adecuada y estén debidamente autorizados. Se podrán aplicar tanto en terrenos no cinegéticos (Refugios de fauna y vedados), como en terrenos de régimen cinegético especial (espacios naturales protegidos, zonas de seguridad), y en terrenos cinegéticos, donde sea conveniente para evitar daños agrícolas o forestales, accidentes, por razones de seguridad, de salud pública, u otras razones de interés general.

## 4.3. CORZO

### 4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

#### 4.3.1.1. RESULTADOS GENERALES

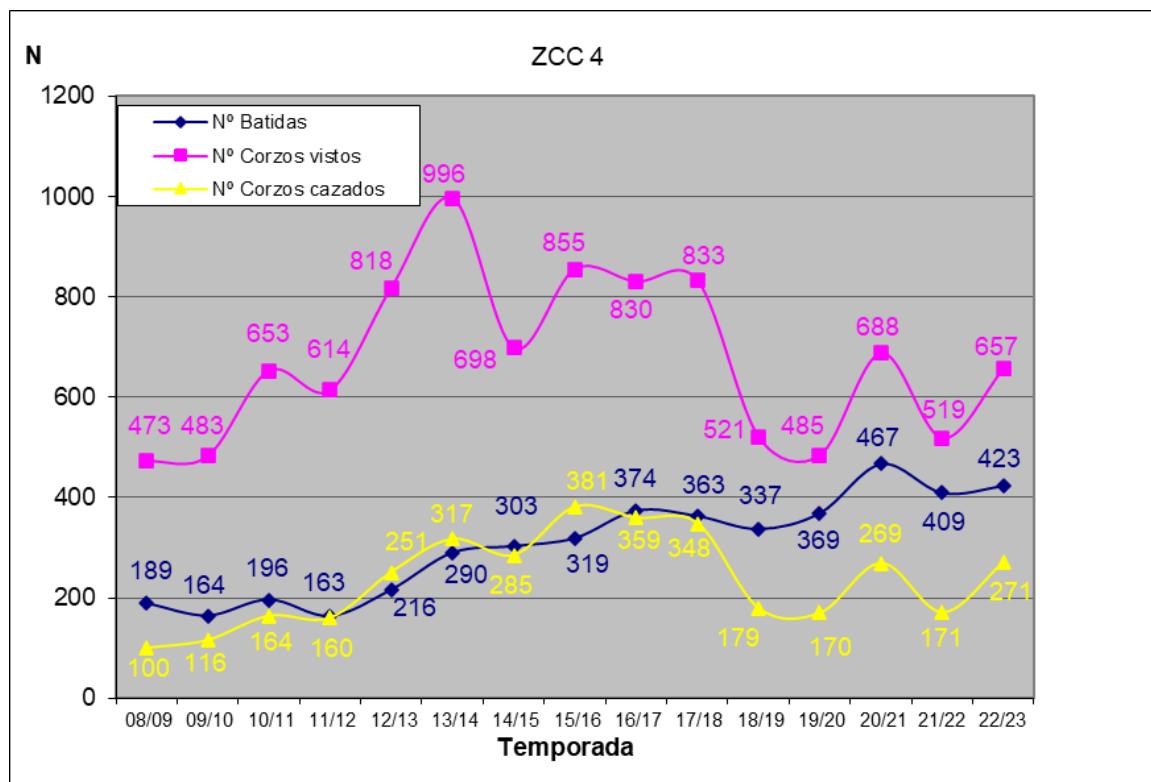


Figura 3. Resultados de la caza de corzo en batidas de caza mayor en la ZCC 4.

La caza de la especie en batidas se inició en la ZCC 4 en la temporada 2008/09, después de que se dieran cambios significativos en la situación poblacional de la especie tanto a nivel de esta unidad de gestión como en el conjunto del Territorio (aumento de los índices de abundancia, daños forestales y primeros casos de accidentes de tráfico con la especie).

En las últimas 15 temporadas se han celebrado en la ZCC 4 un total de 4.582 batidas de caza mayor, en las que se han visto 10.123 corzos y cazado 3.541.

Analizando los datos por temporada para el conjunto de la ZCC 4, se observa que la presión cinegética ha ido aumentando progresivamente, llegando al número máximo de

capturas en 2015/16. El número de corzos cazados ha evolucionado al alza hasta dicha temporada, a partir de la cual se ha reducido, con algunos altibajos. Entre las temporadas 2008/09 y 2022/23, se ha registrado un aumento promedio del 13% en la cifra de corzos cazados. Esta cifra en la última temporada (271) supone en relación a la superficie forestal de la unidad de gestión 1,11 corzos/100 ha, cifra que se encuentra ligeramente por encima de la media provincial (1,04). (para más información ver anexo 3: Tablas de datos).

#### 4.3.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA

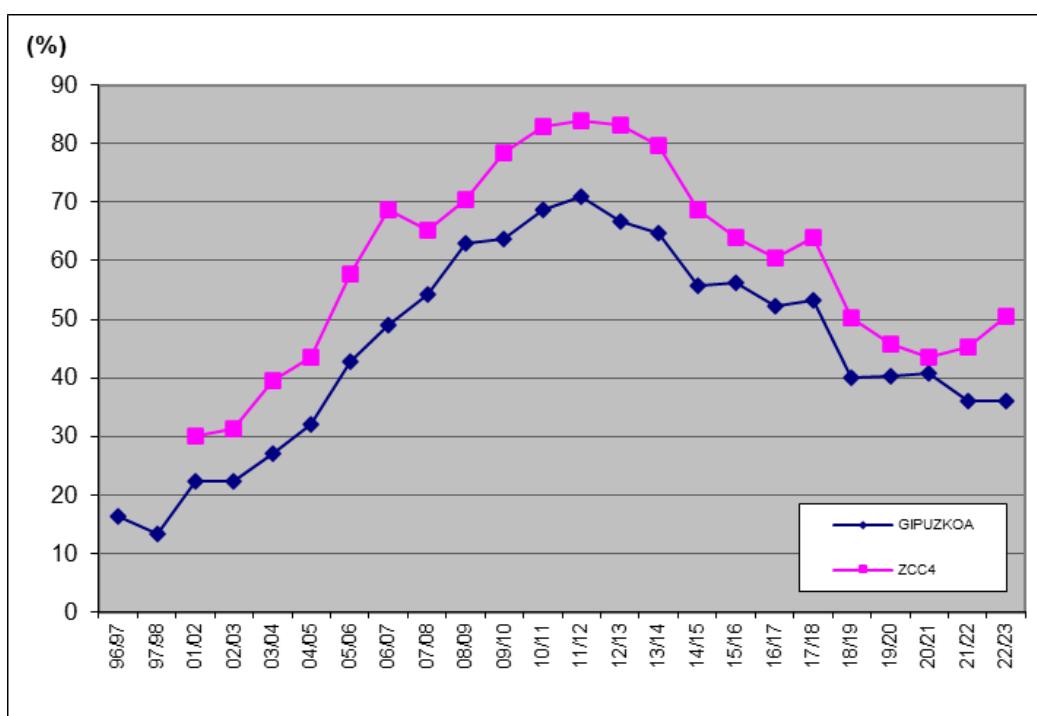


Figura 4. Frecuencia de aparición de corzo en batidas de jabalí.

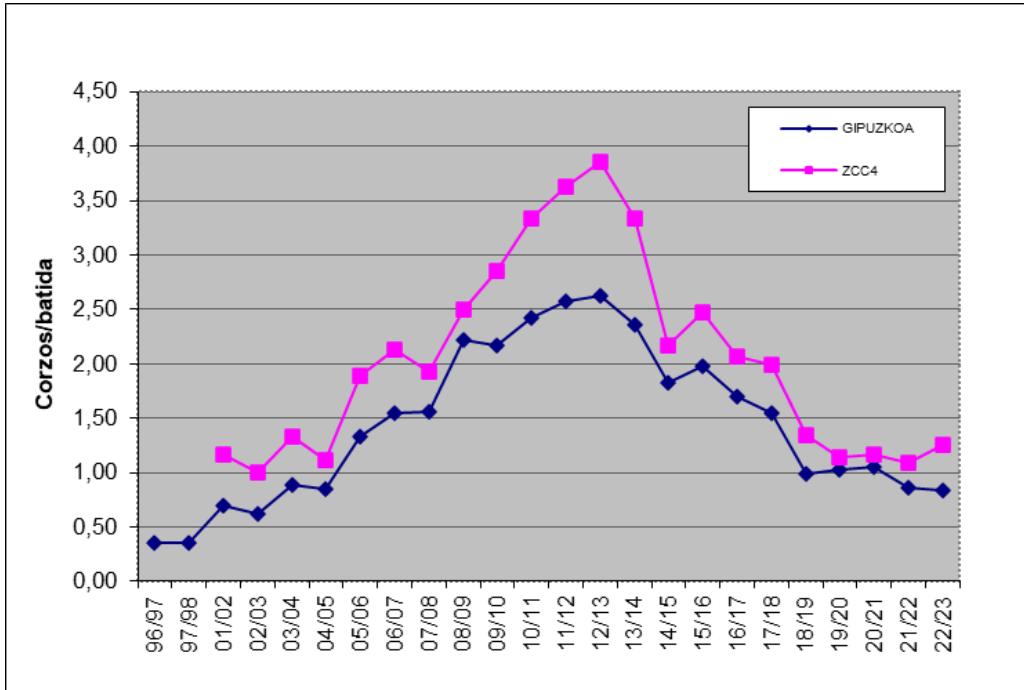


Figura 5. Corzos vistos por batida de jabalí.

Los índices de abundancia obtenidos de los partes de captura de las batidas de jabalí ponen de manifiesto la tendencia poblacional positiva del corzo en Gipuzkoa hasta la temporada 2012/13. A partir del 2013, se ha observado un descenso de la población, alcanzando cierta estabilidad en los últimos 5 años.

La frecuencia de aparición del corzo en batidas de jabalí se ha situado en la temporada 2022/23 en el 36%, esto es, en 3 de cada 10 batidas de jabalí es levantado al menos 1 corzo. Y el número de corzos vistos por batida se sitúa en 0,83. Estas cifras indican que la población de corzo se ha reducido a la mitad en el periodo 2015-2023.

En relación a la ZCC 4, la especie mantiene una situación similar a la provincial. Se distribuye actualmente por todo el territorio forestal de la unidad de gestión. Los índices de abundancia muestran que la especie incrementó su frecuencia de aparición desde la temporada 2001/02 hasta la 2012/13. Desde entonces, su abundancia ha disminuido a menos de la mitad, situándose en 2022/23 la frecuencia de aparición en batidas en el 51%, y la abundancia media en 1,26 corzos vistos/batida de jabalí. Estos valores se encuentran por encima de la media provincial.



#### 4.3.2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE CORZO

La situación actual del corzo en la ZCC 4 se caracteriza por:

INDICADOR	TEMPORADA 2022/23	EVOLUCIÓN RESPECTO TEMPORADA ANTERIOR	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL 2001-2023	DIAGNÓSTICO *
		%	%	%	
Nº CORZOS CAZADOS EN BATIDAS	271	58	5	13 (periodo 2008-2023)	++
CORZOS VISTOS/BATIDA JABALÍ	1,26	16	-7	3	+
FRECUENCIA DE APARICIÓN EN BATIDAS DE JABALÍ (%)	51	12	-4	3	+

\*: diagnóstico:

=: evolución estable

-+: evolución irregular, con oscilaciones.

+: evolución en crecimiento anual medio inferior al 10%

++: evolución en crecimiento anual medio superior al 10%

-: evolución en decrecimiento anual medio inferior al -10%

--: evolución en decrecimiento anual medio superior al -10%

Tabla 5. Diagnóstico de la población de corzo en la ZCC 4.

El conjunto de los índices refleja para la ZCC 4 una evolución poblacional irregular: positiva en el periodo 2001-2023, pero con un ciclo negativo en el periodo 2013-2023. Los niveles de abundancia se encuentran actualmente por encima de la media provincial.

#### 4.3.3. PAUTAS DE GESTIÓN DEL CORZO

La gestión del corzo se basa en el análisis de la tendencia de los Índices Cinegéticos de Abundancia calculados a partir de las batidas, y de los partes de daños forestales ocasionados por la especie.

La gestión de la especie durante cada una de las próximas 5 temporadas cinegéticas debe estar sujeta a los resultados obtenidos en la temporada cinegética precedente. Así, al final de que cada temporada se analizarán los resultados de las batidas y los daños forestales habidos, de manera que se tendrá una visión global de la evolución de la especie tanto en

la ZCC como en el conjunto del Territorio, y ello permitirá adoptar las medidas necesarias en cada temporada para que la gestión de la especie siga dentro de unos intervalos marcados.

Teniendo en cuenta el periodo de vigencia del presente PTOC, de 5 años, y analizada la tendencia poblacional, la gestión del corzo en la ZCC 1 tiene como objetivo mantener la población bajo criterios de sostenibilidad, dentro de los límites de la capacidad del medio para albergar la especie.

La gestión del corzo se regulará en cada temporada a través de la presión cinegética: número de días hábiles, número de personas cazadoras o de cuadrillas, número de precintos a repartir a cada cuadrilla, el establecimiento de zonas como refugio o el permiso de batidas especiales en relación a daños forestales.

Las medidas a adoptar en cada temporada se concretarán en el permiso de caza de cada una de las cuadrillas de la ZCC.

#### 4.3.3.1. Modalidades de caza y fechas

La caza del corzo se realizará, preferentemente, en la modalidad de batida; también se podrán autorizar otras modalidades, tales como: espera, rececho y caza con arco.

La caza del corzo en batidas se practicará tanto en batidas específicas de corzo, como en batidas de jabalí, a lo largo del periodo hábil para la caza mayor, que de forma general abarca los meses de septiembre a abril y que se concretará anualmente mediante la Orden Foral de Vedas.

La caza del corzo en rececho se realizará con o sin guía, preferentemente entre los meses de abril a agosto. Las esperas se podrán autorizar en zonas donde se registran daños de corzo, normalmente fuera del periodo hábil.

La modalidad de caza con arco se podrá realizar a lo largo del periodo hábil para la caza mayor, o en otros periodos concretos que pueda autorizar el órgano gestor.

#### 4.3.3.2. Condiciones para el ejercicio de la caza

##### 4.3.3.2. 1. Caza en batidas

La caza del corzo en batidas se autorizará preferentemente a las cuadrillas de caza mayor, y en las mismas condiciones y zonas de caza que las definidas para la caza del jabalí (ver apartado 4.2.4).

Las cuadrillas de caza de corzo deberán contar para su autorización con un mínimo de 10 miembros, y deberán cumplir con el Reglamento interno de caza mayor de la Federación Guipuzcoana de Caza. Las cuadrillas deberán incorporarse a la gestión que de la caza mayor se viene realizando a nivel del conjunto del Territorio, siendo necesario abonar a la Federación Guipuzcoana de Caza la cuota correspondiente al seguro de responsabilidad por accidentes con especies de caza mayor.

El número de personas cazadoras participantes en la batida deberán ser como mínimo 7 y como máximo 40, incluidas las personas encargadas de conducir a los perros.

Si coincide que en el mismo lugar y fecha donde se vaya a dar la batida específica al corzo se presenta una cuadrilla de caza mayor con autorización para dar una batida de jabalí, la batida de jabalí tendrá preferencia. No obstante, las cuadrillas de jabalí no podrán interrumpir una batida de corzo en curso.

Al igual que para la caza del jabalí, junto con el permiso de caza del corzo facilitado por el Servicio competente en materia de caza, se repartirá a cada cuadrilla el número de precintos que le son asignados para la temporada cinegética. Será obligatoria la colocación del precinto correspondiente a cada uno de los ejemplares abatidos en el ejercicio de la caza mayor.

El resto de condiciones para la caza de corzo en batidas, serán las mismas normas descritas para la caza de jabalí, que se podrán ver actualizadas anualmente en la Orden Foral anual de Vedas.

#### 4.3.3.2. 2. Otras modalidades autorizadas

El corzo se podrá cazar, además de en batidas, en las siguientes modalidades:

- Espera: Las esperas se podrán autorizar en aquellos lugares en los cuales se registran daños forestales, verificados por un guarda forestal. La solicitud contará con el visto bueno de un guarda forestal, y será dirigida al Servicio competente en materia de caza; en la misma figurará la información relativa a la parcela afectada, así como al titular de la parcela y la persona cazadora que solicita realizar las esperas.
- Rececho: Para la caza del corzo en rececho, los interesados deberán presentar una solicitud a la Federación Guipuzcoana de Caza. Anualmente se fijará un número de plazas para la realización de los recechos, siendo la adjudicación de las plazas, habitualmente, mediante sorteo.
- Caza con arco: Las personas interesadas, que contarán con los requisitos que se establecieron para dicha modalidad mediante la O.F. 0062/LI/2018, deberán presentar una solicitud al Servicio competente en materia de caza, a través de la Federación Guipuzcoana de Caza. El Servicio podrá asimismo expedir permisos de caza con arco en zonas en las que se registren daños, en condiciones similares a las esperas.

Las condiciones particulares para cada una de las citadas modalidades de caza del corzo autorizadas se detallarán en el permiso que se le facilite a cada una de las personas cazadoras. Junto con el permiso, se adjuntarán asimismo el número de precintos preciso a colocar a los ejemplares abatidos.

La caza del corzo en las modalidades de rececho y espera sólo se practicará con bala, estando prohibido cualquier otro tipo de munición, en especial las postas, cuya tenencia en tanto se practique el ejercicio de la caza también está prohibida.

## 4.4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA

### 4.4.1. TERRENOS CINEGÉTICOS

#### 4.4.1.1. ZONA DE CAZA CONTROLADA

En el Mapa nº 1 y siguientes, viene delimitada la ZCC 4. Sus límites vienen descritos en el apartado 3.1.

##### 4.4.1.1.1. Manchas de caza y sectores

Las manchas de caza son los ámbitos geográficos concretos en los cuales la cuadrilla autorizada puede organizar una batida de caza mayor con perros y personas cazadoras; perreros, tiradores y otros participantes responsables en cuanto a la organización, señalización y a la seguridad de la batida. La superficie de las manchas de caza es variable, y depende de diversos factores, como la geografía local, la abundancia de la caza mayor (por lo general, a menor abundancia de caza, mayor es su superficie), y la forma en que organizan las batidas las cuadrillas de caza del lugar.

En los casos en que las manchas de caza abarcan superficies mayores a 300 ha, se han subdividido en sectores, que se individualizan con un topónimo para una mejor identificación y concreción de los terrenos en los que se realizan las acciones de caza.

La organización de la línea de tiradores y los puntos concretos en los cuales se colocarán los puestos dentro de las manchas de caza y los sectores, deberá cumplir con la legislación vigente y todas las recomendaciones en cuanto a seguridad, distancias, direcciones de tiro, munición, señalización, etc. Para ello, los grupos de gestión cinegética contarán con



un responsable de batida, y un responsable de seguridad, con autoridad para tomar las decisiones necesarias para garantizar la buena organización y seguridad de la batida.

Dentro de la ZCC 4, se han inventariado las siguientes manchas de caza mayor y sectores, las cuales se delimitan en el mapa nº 3:

Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
1	OTAMOTX ZEHARRA	IZTETOR	5, 9	ATAUN		275,0
		OTAMOTX ZEHARRA	5, 9	ATAUN		264,1
						539,1
2	ATONSAU-SALSAMENDI	ATONSAU-SALSAMENDI	9	ATAUN	ARALAR P.N.	271,5
3	TXUITXUETA	TXUITXUETA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	199,7
4	BELTSUAS	BELTSUAS	9	ATAUN	ARALAR P.N.	149,8
		SAKOAITZ	9	ATAUN	ARALAR P.N.	213,1
						362,9
5	MARKESANE	ERRAZTI - IRUZUBIETA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	194,0
		PAGADIZELAI	9	ATAUN	ARALAR P.N.	248,4
		BEATAMUÑO - LAPURBIDE	9	ATAUN	ARALAR P.N.	251,3
						693,7
6	AIZKOATE	AIZKOATE	9	ATAUN, LAZKAO, ZALDIBIA	ARALAR P.N.	278,0
		ARASTORZ	9	ATAUN, LAZKAO, ZALDIBIA	ARALAR P.N.	238,8
						516,8
7	USTATXO HAITZA	USTATXO HAITZA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	236,7
8	AITZARTE: RESERVA CAZA MAYOR	ERREMEDIO	9	ATAUN	ARALAR P.N.	299,7
		AITZARTE - ARALEGI	9	ATAUN	ARALAR P.N.	225,8
						525,5
9	SASTARRI	SASTARRI	9	ENIRIO-ARALAR, ATAUN, LAZKAO, ZALDIBIA	ARALAR P.N.	217,4
10	AKAITZ TXIKI	AKAITZ TXIKI	9	ENIRIO-ARALAR MANKOMUNITATEA	ARALAR P.N.	52,6
11	AKAITZ	LEZETA	9	ENIRIO-ARALAR MANKOMUNITATEA	ARALAR P.N.	157,3
		AKAITZHAUNDI	9	ENIRIO-ARALAR MANKOMUNITATEA	ARALAR P.N.	171,1
						328,4
12	OLATZA HAITZA-KOAGU	SOROTXOETA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	202,2
		OLATZA HAITZA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	261,6
						463,8
13	MALKORRA	MALKORRA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	182,5



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
14	IRUÑITZ ZEHARRA	URZULO	9	ATAUN, ENIRIO-ARALAR	ARALAR P.N.	199,9
		LAREO	9	ATAUN, ENIRIO-ARALAR	ARALAR P.N.	147,2
		LIZARRUSTI - MUNTEGIBERRIKO ERREKA	9	ATAUN, ENIRIO-ARALAR	ARALAR P.N.	227,9
						575,0
15	KIÑU- AMUNDA-MALDA	MALDA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	189,8
		ARTETA	9	ATAUN	ARALAR P.N.	157,2
						347,0
51	LAUZTIERREKA	LAUZTIERREKA	5	ATAUN		266,6
52	PRALAATA	PRALAATA	5	ATAUN	ARALAR P.N.	270,6
53	TXINGURRITA	TXINGURRITA	5	ATAUN		121,4
54	MUSKI-ONA-ATXURBI	MUSKI-ONA-ATXURBI	5	ATAUN		246,4
73	KATALEKU	KATALEKU	51	ERREZIL, ALBIZTUR, LEGORRETA		25,1
74	MINAK	MINAK	51	LEGORRETA, ALBIZTUR		136,1
75	ITZUBIAGA	OSIÑA ERREKA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	212,5
		ITZUBIAGA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	108,1
						320,6
76	AIZKORRIAIZPI	ELURRETAKO ANDRE MARIA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	107,0
		AIZKORRIAIZPI	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	196,1
						303,1
77	ARRANOAITZ	BARBARIMENDI	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	163,2
		ARRANOAITZ	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	221,1
		ARRIETALDEA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	297,1
						681,4
78	BARBARI-ETXEBERRI	BARBARI-ETXEBERRI	911, 918	SEGURA		128,1
79	SANTA BARBARA	TRASKA	911, 918	SEGURA		287,9
		SANTA BARBARA (SEGURA)	911, 918	SEGURA		256,8
						544,7
80	ZULOAGA	ITURBURU	911, 918	ZEGAMA		146,7
		ZULOAGA	911, 918	ZEGAMA		186,8
						333,5
81	OTZAUERTE - GAZTELUBERRI	OTZAUERTE - GAZTELUBERRI	48, 911, 918	PARTZUERGO TXIKIA		298,2
82	BARBARIS	BARBARIS	48	ZERAIN		133,4
107	ARETXABAleta	ARETXABAleta	58	EZKIO-ITSASO		63,1
108	ESPAÑOLA - OJARBI	ESPAÑOLA - OJARBI	48	ORMAIZTEGI		172,8



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
109	GABIRIKO APEADEROA	GABIRIKO APEADEROA	58	GABIRIA		42,1
110	ESTANDA - ATAGOITI	AZTIRIA	58	GABIRIA	EN LA PARTE ALTA LIMITA CON LA RESERVA DE CAZA DE AIZELEKU	115,8
		USARDI	58	GABIRIA	EN LA PARTE ALTA LIMITA CON LA RESERVA DE CAZA DE AIZELEKU	227,4
						343,2
111	MURGIL - ALTUKO ZULOA - TRAPAleta	ORBELDEGI	58	GABIRIA		193,9
		TRAPAleta	58	GABIRIA		206,1
		IZAR	58	GABIRIA		97,4
112	OLAKIAGA - GABIRI ZAHAR	OLAKIAGA - GABIRI ZAHAR	58	GABIRIA, ORMAIZTEGI		264,7
113	ANBU (ARANBURU) - ARGINDEGI	ANBU (ARANBURU) - ARGINDEGI	58	GABIRIA		235,8
114	ARITAMENDI - MUTILOKO ZULOA	ARITAMENDI - MUTILOKO ZULOA	48	MUTILOA		55,5
115	AGITAMENDI	AGITAMENDI	48	MUTILOA		102,0
116	MEATEGIA (MINA TROYA)	MEATEGIA (MINA TROYA)	48	MUTILOA		107,9
117	LIERNI AZPIA - AGERRE	LIERNI AZPIA - AGERRE	48	MUTILOA		119,7
118	URBIZUARAN	URBIZUARAN	48	MUTILOA		194,2
119	AIZPURU	AIZPURU	48	MUTILOA		146,4
120	TROIAERROTA	TROIAERROTA	58	MUTILOA		108,1
134	IBIUR	IBIUR	51	ORENDAIN, IKAZTEGIETA		99,7
135	ALEGIA - ETXARRA	ALEGIA - ETXARRA	51	ALEGIA, IKAZTEGIETA, ORENDAIn		50,1
141	LUGARRA	LUGARRA	51	ALEGIA, ORENDAIn		10,9
142	URKOLAMENDI	URKOLAMENDI	51	ORENDAIN		212,4
143	ARGAIA	MOKOGAÑE	51	AMEZKETA, ABALTZISKETA, ORENDAIn		75,4
		ARGAIA	51	AMEZKETA, ABALTZISKETA, ORENDAIn		105,7
						181,1
171	ASTIGARRETA - SAN GREGORIO - MARUMENDI ALDERA	ASTIGARRETA - SAN GREGORIO - MARUMENDI ALDERA	4	BEASAIN		288,9
172	GARIN - PAGAMEA	GARIN - PAGAMEA	4	BEASAIN		213,6
173	GANZARAIN - IDOIAGA	MARIARATS - IDOIAGA	4	BEASAIN, ORDIZIA		194,0
		GANTZARAIN	4	BEASAIN, ORDIZIA		235,4
						429,4
174	SAROBE - URKIA	SAROBE	4	ITSASONDO, ORDIZIA		171,8



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
		AUNDITEGI	4	ITSASONDO, ORDIZIA		132,8
						304,6
175	URKIA - LIZARDI	URKIA - LIZARDI	4	ITSASONDO, BEASAIN, ORDIZIA		264,6
176	ZUBIN - ZARATE - MURUMENDI	ZUBIN - ZARATE - MURUMENDI	4	ITSASONDO		241,0
177	OTO	OTO	16	BEASAIN, EZKIO-ITSASO		115,4
178	TXORITEGI	TXORITEGI	16	BEASAIN		66,4
179	SAN GREGORIO	SAN GREGORIO	16	BEASAIN, EZKIO-ITSASO		44,7
180	ARTXABAL 1 (HEGOA)	ARTXABAL 1 (HEGOA)	16	BEASAIN		48,5
181	ARTXABAL 2 (IPARRA)	ARTXABAL 2 (IPARRA)	16	BEASAIN		120,1
182	PAGORRI (LARRARTE ALDERA)	PAGORRI (LARRARTE ALDERA)	16	BEASAIN		177,3
183	AGORTA	AGORTA	16	BEASAIN		114,2
184	URKURUTZE	URKURUTZE	16	BEASAIN		96,2
186	TXINDOKI AZPI	TXINDOKI AZPI	51	AMEZKETA, ABALTZISKETA		104,7
202	UNANIBI	GALARDI	48	IDIAZABAL, PARTZUERGO TXIKIA		159,3
		UNANIBI - EIZKETA	48	IDIAZABAL, PARTZUERGO TXIKIA		293,9
		UNANIBI	48	IDIAZABAL, PARTZUERGO TXIKIA		154,1
						607,2
203	ATXURBI	ARANAUNDI	48	IDIAZABAL		277,9
		KOSKARIZTI	48	IDIAZABAL		248,6
		ATXURBI	48	IDIAZABAL		299,4
						825,9
204	ARBILLETAA	URTSUARAN	48	IDIAZABAL		384,3
		OJALAUN	48	IDIAZABAL		200,8
						585,1
205	AIZLEOR - SANTA BARBARA	KORTAONDO SAKANA	48	IDIAZABAL		241,7
		BASAEGI	48	IDIAZABAL		162,0
						403,8
208	LIZTORMENDI	OAMENDI	48	ZERAIN	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	155,1
		LIZTORMENDI	48	ZERAIN	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	251,6
						406,7
209	AIZPEA (AIZPURU)	AIZPEA (AIZPURU)	48	ZERAIN		163,9
210	BEIZTIN	BEIZTIN	73	LAZKAO	ZEC ALTO ORIA	178,3
211	ZUAZOLA - UNANIETA	ZUAZOLA - UNANIETA	73	LAZKAO, ZALDIBIA		162,0



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
212	LAZKAOETXE	LAZKAOETXE	73	LAZKAO, ATAUN, ZALDIBIA	ARALAR P.N.	155,2
213	ANDURIO	ANDURIO	73	LAZKAO, ZALDIBIA, ATAUN	ARALAR P.N.	105,2
214	OTARIA	OTARIA	73	ZALDIBIA, ATAUN, ENIRIO-ARALAR, LAZKAO	ARALAR P.N.	137,2
215	ATXUBIPE	ATXUBIPE	73	ZALDIBIA, LAZKAO, ATAUN	ARALAR P.N.	132,8
216	BIKASTILLO	BIKASTILLO	73	ZALDIBIA	ARALAR P.N.	97,6
217	ARTXABAL	ARTXABAL	73	ZALDIBIA	ARALAR P.N.	91,1
218	OLAI	OLAI	73	ZALDIBIA	ARALAR P.N.	158,1
220	ERNAITZA	ERNAITZA	73	ZALDIBIA, ABALTZISKETA	ARALAR P.N.	123,7
221	ARRUPE	ARRUPE	73	ABALTZISKETA, ZALDIBIA	ARALAR P.N.	104,6
222	AZPIKOETXEKO ZULOA	AZPIKOETXEKO ZULOA	73	ZALDIBIA, ABALTZISKETA		202,8
223	IBARRITZA	IBARRITZA	73	GAINTZA, ZALDIBIA		203,2
224	ETXAITX	ETXAITX	73	GAINTZA, ZALDIBIA	ZEC ALTO ORIA	167,1
225	MUÑOTA	MUÑOTA	73	ALTZAGA, ARAMA, GAINTZA, ZALDIBIA		288,2
226	SARASOLA	SARASOLA	73	ALTZAGA, LEGORRETA, ITSASONDO, ARAMA		226,3
227	BARTZELONA	BARTZELONA	73	BALIARRAIN, LEGORRETA, ALTZAGA		273,5
228	BALIARRAINGO ZULOA	BALIARRAINGO ZULOA	73	BALIARRAIN, GAINTZA, ALTZAGA		197,4
229	ERBETA	ELOSEGI	73	GAINTZA, ABALTZISKETA		144,6
		ALTUN	73	GAINTZA, ABALTZISKETA		168,3
						312,9
230	SASIAIN - IBIUR	IBIUR	73	ORENDAIN, ABALTZISKETA		156,7
		SASIAIN	73	ORENDAIN, ABALTZISKETA		174,0
						330,7
231	NAZABAL BASERRIA	IGELDEGI ERREKA	73	ZALDIBIA, ORDIZIA, LAZKAO	ZEC ALTO ORIA	140,9
		NAZABAL BASERRIA	73	ZALDIBIA, ORDIZIA, LAZKAO	ZEC ALTO ORIA	175,6
						316,5
232	LIZARGARATE	LIZARGARATE	73	LAZKAO, ORDIZIA		111,3
233	URBAUNDI	ALMASKA	73	LAZKAO, OLABERRIA		193,0
		ARANBELZ	73	LAZKAO, OLABERRIA		196,6
		URBAUNDI	73	LAZKAO, OLABERRIA		141,3
						531,0
267	BIZKARRETA	BIZKARRETA	51, 171	LEGORRETA, TOLOSA, ALBIZTUR		134,4



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
270	SANTA MARINA	SANTA MARINA	51, 165, 166	BEIZAMA, BIDANIA, ALBIZTUR, ERREZIL, LEGORRETA		88,0
395	MALPA - ARRIARAN ALDEA	MALPA - ARRIARAN ALDEA	58, 167	BEASAIN, ORMAIZTEGI		159,2
396	ERREZKARATE	ERREZKARATE	48, 167	BEASAIN, IDIAZABAL		168,2
397	MOTE - ARANDI	MOTE - ARANDI	48, 156	ORMAIZTEGI, IDIAZABAL		125,7
402	ZABALONDO-PAGAMEA	ZABALONDO-PAGAMEA	4, 156, 167	BEASAIN		295,1
403	SAN MARTIN - USURBE	SAN MARTIN - USURBE	4, 156, 167	BEASAIN		296,3
502	URBIZU	URBIZU	48, 156	IDIAZABAL		262,7
505	ALDASORO	ALDASORO	73, 156	OLABERRIA		59,6
506	GAITIN	GAITIN	73, 156	OLABERRIA, BEASAIN, LAZKAO		284,6
562	ARRIARAN	ARRIARAN	58, 167	BEASAIN		45,1
571	PAGAMEA	PAGAMEA	4, 167	BEASAIN		73,7
572	ALBITXONDO	ALBITXONDO	4, 167	EZKIO-ITSASO		53,3
573	ITSASO	BISUTSAIN	58, 167	EZKIO-ITSASO		220,9
		ITSASO	58, 167	EZKIO-ITSASO		247,4
						468,3
574	SOROZABAL - BARONEKO ZULOA	SOROZABAL - BARONEKO ZULOA	58, 167	ORMAIZTEGI		176,6
575	MATXINBENTA	MATXINBENTA	11, 151	EZKIO-ITSASO		101,0
576	MANDUBI ZULOA	MANDUBI ZULOA	11, 151	EZKIO-ITSASO, BEASAIN		219,1
577	ZELAITXO	ZELAITXO	11, 151	EZKIO-ITSASO		141,1
578	IZAZPI AZPI	IZAZPI AZPI	11, 151	EZKIO-ITSASO		126,0
579	ATXURTZAZPIA	ATXURTZAZPIA	11, 151	EZKIO-ITSASO		100,8
580	EZKIO	URRUTI - ZOZABARRO	58, 151	EZKIO-ITSASO		188,7
		ZELAIA	58, 151	EZKIO-ITSASO		210,4
		IGARTZA	58, 151	EZKIO-ITSASO		154,2
						553,3
581	BERROETA	OSINALDE	58, 151	EZKIO-ITSASO		156,5
643	OIAUN	OIAUN	58	ZUMARRAGA, EZKIO-ITSASO		36,7
672	ARTALASTATA	ARIZTI	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	96,3
		ARTALASTATA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	83,9
						180,2
673	ASINETA	ASEMENDIALDEA ASINETA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	132,4
			911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	265,8
						398,2

Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
677	ITZULONDO	LETEGURENGAÑA	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	164,0
		ITZULONDO	911, 918	ZEGAMA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	138,4
						302,3
680	ARANTZAZA	ARANTZAZA	911, 918	ZEGAMA		199,1
		AZTIO	911, 918	ZEGAMA		176,4
						375,6
681	BIDARTE	BIDARTE	911, 918	ZEGAMA		218,7
		TARTALOETXETA	911, 918	ZEGAMA		162,5
						381,2
Total						28.324,6

*Tabla 6. Manchas de caza mayor inventariadas en la ZCC 4.*

El conjunto de las 120 manchas de caza inventariadas suma una superficie de 28.324,6 ha, lo que supone el 80% de la superficie de la unidad de gestión y el 85% de la superficie hábil. La relación de manchas de caza y sectores de la unidad de gestión actualizadas es consultable a través del enlace <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/bisorea>.

Determinadas manchas de caza que se indican en la tabla de arriba se localizan en espacios naturales protegidos, lo que se especifica en la columna de observaciones. Dichos terrenos constituyen a efectos de la caza, terrenos de régimen cinegético especial, conforme a la Ley 2/2011. El aprovechamiento cinegético de la caza mayor en ellos se regirá por lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio, y en su caso, por los PTOC de cada espacio, y en lo no indicado en ellos, por lo que se establezca en el presente documento.

Los grupos de gestión autorizados para la caza del jabalí en batidas en las manchas de caza arriba indicas, son las cuadrillas de caza mayor integradas en la Federación, que se rigen por un Reglamento interno de caza mayor.

Las zonas de caza de estos grupos de gestión abarcan sectores geográficos coherentes, para un adecuado aprovechamiento de la caza mayor, así como para una adecuada gestión de los daños agrícolas que ésta pudiera ocasionar, y vienen representados en el mapa nº

5. Así, los grupos de gestión autorizados para la caza mayor en la ZCC 4 son los siguientes:

Nº REFERENCIA DEL GRUPO DE GESTIÓN	ESPECIE AUTORIZADA	ZONA DE CAZA PRINCIPAL
4	BASURDEA, ORKATZA	BEASAIN
5	BASURDEA, ORKATZA	ATAUN
9	BASURDEA, ORKATZA	ATAUN
11	BASURDEA, ORKATZA	BEASAIN
16	BASURDEA, ORKATZA	BEASAIN
48	BASURDEA, ORKATZA	IDIAZABAL
51	BASURDEA, ORKATZA	ALEGIA
58	BASURDEA, ORKATZA	ORMAIZTEGI
73	BASURDEA, ORKATZA	ZALDIBIA
911	BASURDEA, ORKATZA	ZEGAMA
918	BASURDEA, ORKATZA	ZEGAMA
151	ORKATZA	EZKIO-ITSASO
166	ORKATZA	BIDANIA-GOIATZ
167	ORKATZA	BEASAIN
171	ORKATZA	ALDABA (TOLOSA)

Tabla 7. *Grupos de gestión de caza mayor autorizados en la ZCC 4.*

Cualquier solicitud de modificación de manchas de caza y zonas de caza autorizadas a estos grupos de gestión debe seguir los cauces del Reglamento de caza mayor de la Federación Guipuzcoana de caza y contar con la autorización del Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A su vez, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá puntualmente modificar la zonificación arriba expuesta, a lo largo de la vigencia del presente PTOC, de oficio, o por motivos de gestión cinegética, tal como la inhabilitación de alguna de las cuadrillas autorizadas por infracciones administrativas, o por prácticas inadecuadas. En dicha modificación puntual se podrán incluir nuevas manchas de caza, o modificar o excluir algunas de ellas. Cualquier modificación se verá reflejada en el permiso expedido a la cuadrilla de caza.

Asimismo, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá limitar temporalmente la caza en las citadas manchas de caza, cuando ésta pudiera

entrar en conflicto con otros usos autorizados en el monte (por ejemplo, carreras de montaña, etc.) o con la conservación del patrimonio natural (por ejemplo, época de reproducción de especies amenazadas, etc.).

#### **4.4.1.2. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS**

Actualmente existe una zona destinada al adiestramiento de perros de caza en el Monte de Utilidad Pública nº 1.028.1 Sarobetxoeta, en el término municipal de Zizurkil, ZCC 2. Esta zona de adiestramiento, con una superficie de 22 ha, es gestionada por la Federación Guipuzcoana de Caza, y a ella tienen acceso todas las cuadrillas de caza implicadas en la gestión de la caza mayor a nivel provincial.

Si en algún momento se planteara la creación de una zona de adiestramiento de perros en esta unidad de gestión, se deberá cumplir con lo que para este tipo de terrenos cinegéticos establece la Ley 2/2011 y demás legislación vigente.

### **4.4.2. TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL**

#### **4.4.2.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

En el apartado 3.1 se especifican los espacios naturales protegidos localizados en la ZCC 4.

A efectos de la caza, la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi establece que estos espacios son terrenos de régimen cinegético especial. El aprovechamiento cinegético en ellos se regirá por lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio, o por lo que dispongan los PTOC correspondientes a cada espacio, y en lo no indicado en ellos, por lo que se establezca en el presente PTOC.

#### 4.4.2.2. ZONAS DE SEGURIDAD

Son zonas de seguridad las establecidas por la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, en su artículo 27.

Además de ellas, existen dos zonas de seguridad declaradas expresamente y que afectan a la ZCC 4:

- Zona de seguridad de Zerain: declarada mediante Orden Foral de 30 de setiembre de 1998 ((BOG nº 193, de 9 de octubre de 1998). Se constituye por 4 zonas diferenciadas, que suman en conjunto una superficie de en torno a 287 ha.
- Zona de seguridad de Idiazabal: declarada mediante Orden Foral de 21 de setiembre de 2000 (BOG nº 191, de 6 de octubre de 2000). Se constituye por 3 zonas diferenciadas, que suman en conjunto una superficie de en torno a 83 ha: entorno de Ojarbide; zona entre los caseríos Lardizabal y Eztenaga Torre; y zona de Akutain.

En estas zonas de seguridad, está prohibida la caza con armas. No obstante, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la realización de acciones cinegéticas concretas, de forma excepcional, para evitar peligros para las personas o daños en la agricultura, ganadería, masas forestales o fauna silvestre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.7 la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza.

A su vez, la Ley 2/2011, en su artículo 27.2 establece que, las diputaciones forales están facultadas para autorizar la caza en las zonas de seguridad de los apartados a), b) y c) del número 3 del mismo artículo, cuando concurren razones de interés público. Asimismo, en el apartado 27.6, establece que, dadas las peculiaridades de las distintas modalidades de caza y de la orografía del terreno, los órganos forales competentes aprobarán la normativa específica que regule el uso de armas en estas zonas y sus proximidades. Por lo tanto, en el marco del presente PTOC será de aplicación la normativa específica que

sobre este aspecto pueda establecer el órgano competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

#### **4.4.3. APARCAMIENTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO**

Las principales vías de tránsito vienen representadas en el Mapa nº 1 Situación.

La circulación a motor por las pistas forestales se realizará conforme a legislación vigente (Norma Foral 7/2006 de Montes de Gipuzkoa, la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, etc.). Fuera de la red de accesos de tránsito libre, la circulación de vehículos para llevar a cabo actividades cinegéticas requerirá la posesión de una autorización concedida por el órgano gestor.

Puesto que no se han definido aparcamientos exclusivos para el aprovechamiento cinegético, las zonas de aparcamiento serán las de uso público general, así como aquellas que habiliten un eficaz aprovechamiento cinegético, sin impedir el tránsito de los servicios oficiales, emergencias u otros aprovechamientos en ejecución en el monte.

#### **4.4.4. TERRENOS NO CINEGÉTICOS**

En los terrenos no cinegéticos, la práctica de la caza está prohibida con carácter permanente. Tal y como establece el artículo 23 de la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, de forma excepcional podrá autorizarse por las diputaciones forales la captura de determinados ejemplares de especies cinegéticas, por razones de orden científico, o para evitar daños a las personas, cultivos o fauna.

##### **4.4.4.1. REFUGIOS DE FAUNA**

La Ley 2/2011 establece como refugios de fauna las masas de aguas superficiales, tal y como se definen en la normativa de aguas, así como sus zonas adyacentes; la extensión de las zonas adyacentes se determinará reglamentariamente.

En la ZCC 4 se localizan los siguientes refugios de fauna (en los casos de declaración expresa, se indica la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa o, en su caso, del País Vasco):

- El Refugio de fauna de Ibiur (términos municipales de Abaltzisketa, Baliarrain, Gaintza y Orendain), con una superficie aproximada de 42 ha.
- El Refugio de fauna de Aizeleku (términos municipales de Legazpi y Gabiria): fue declarado mediante Resolución de 13 de septiembre de 1984 (BOG nº 117, de 28 de septiembre de 1984) con una superficie aproximada de 296 ha, de las cuales 92 pertenecen a la ZCC 4.
- El Refugio de fauna del embalse de La Troya (términos municipales de Gabiria y Mutiloa) fue declarado con carácter permanente mediante Decreto Foral 61/2002, de 19 de noviembre (BOG nº 228, de 2 de diciembre de 2002). Tiene una superficie de 10 ha.
- El Refugio de fauna de Lareo (mancomunidad de Enirio-Aralar), con una superficie aproximada de 23 ha.
- El Refugio de fauna de Arriaran (términos municipales de Beasain y Ezkio-Itsaso): fue declarado con carácter permanente mediante Decreto Foral 112/1995, de 5 de diciembre (BOG nº 238, de 18 de diciembre de 1995). Tiene una superficie aproximada de 24 ha.
- El Refugio de fauna de Añabaso (término municipal de Zegama) fue declarado con carácter permanente mediante Acuerdo del consejo de Diputados del día 16 de diciembre de 1987 (BOG nº 14, de 23 de enero de 1987). Tiene una superficie de 49 ha.
- El Refugio de Caza de Aralar (Zaldibia, Abaltzisketa, Amezketa, Tolosa y Enirio-Aralar) fue declarado con carácter permanente mediante Resolución de 2 de agosto de 1982, de la Dirección de Ordenación de los Recursos Naturales del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco (BOPV nº 100, de 11 de agosto de 1982). Tiene una superficie aproximada de 3.771 ha, de las cuales 3.175 ha se encuentran dentro de los límites de la ZCC 4.

#### 4.4.4.2. RESERVAS DE CAZA

La Ley 2/2011 de Caza de Euskadi establece en su artículo 15.7 que las zonas de caza controlada incluirán una zona de reserva, que tendrá la consideración de refugio de fauna, de una extensión mínima del 10% de la superficie de la ZCC.

En el apartado 4.4.1.1 se relacionan las manchas de caza inventariadas para la ZCC 4. La relación de manchas de caza de la unidad de gestión actualizadas puede consultarse en el enlace <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/bisorea>.

La totalidad de las manchas inventariadas abarcan 28.324,6 ha (el 80% de la superficie de la unidad de gestión). Las superficies que quedan fuera de las manchas de caza inventariadas se consideran reserva de caza a efectos del presente PTOC, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley de Caza.

#### 4.5. PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO

El plan de seguimiento cinegético es el instrumento de gestión y desarrollo del PTOC que establece el artículo 33 de la Ley 2/2011 de Caza.

El adjudicatario del aprovechamiento cinegético presentará anualmente ante el órgano gestor una memoria anual con el contenido que se relaciona a continuación:

- Resumen de los datos administrativos.
- Resumen de las actividades cinegéticas y trabajos desarrollados en el último año. Incluirá información relativa a las competiciones de caza que se hayan llevado a cabo.
- Relación de cuadrillas de caza que han practicado la caza en la ZCC en la última temporada.
- Tablas de caza de cada una de las especies cinegéticas que han sido objeto de aprovechamiento, incluyendo la información relativa al número de jornadas de caza, zonas de caza, número de ejemplares vistos y cazados.
  - Para ello, el cazador deberá presentar los resultados de cada jornada de caza a través de:
    - La aplicación disponible en la página web <http://mobi.nekagip.eus/EhizaKudeaketa>
    - o cualquier otro medio que se establezca reglamentariamente.
- Información relativa a epizootias, toxicidades o anomalías observadas en la fauna cinegética.
- Información relativa a daños producidos por especies cinegéticas.
- Propuesta de mejoras a realizar para la práctica de la caza.



## ANEXOS



## **ANEXO 1. MAPAS**

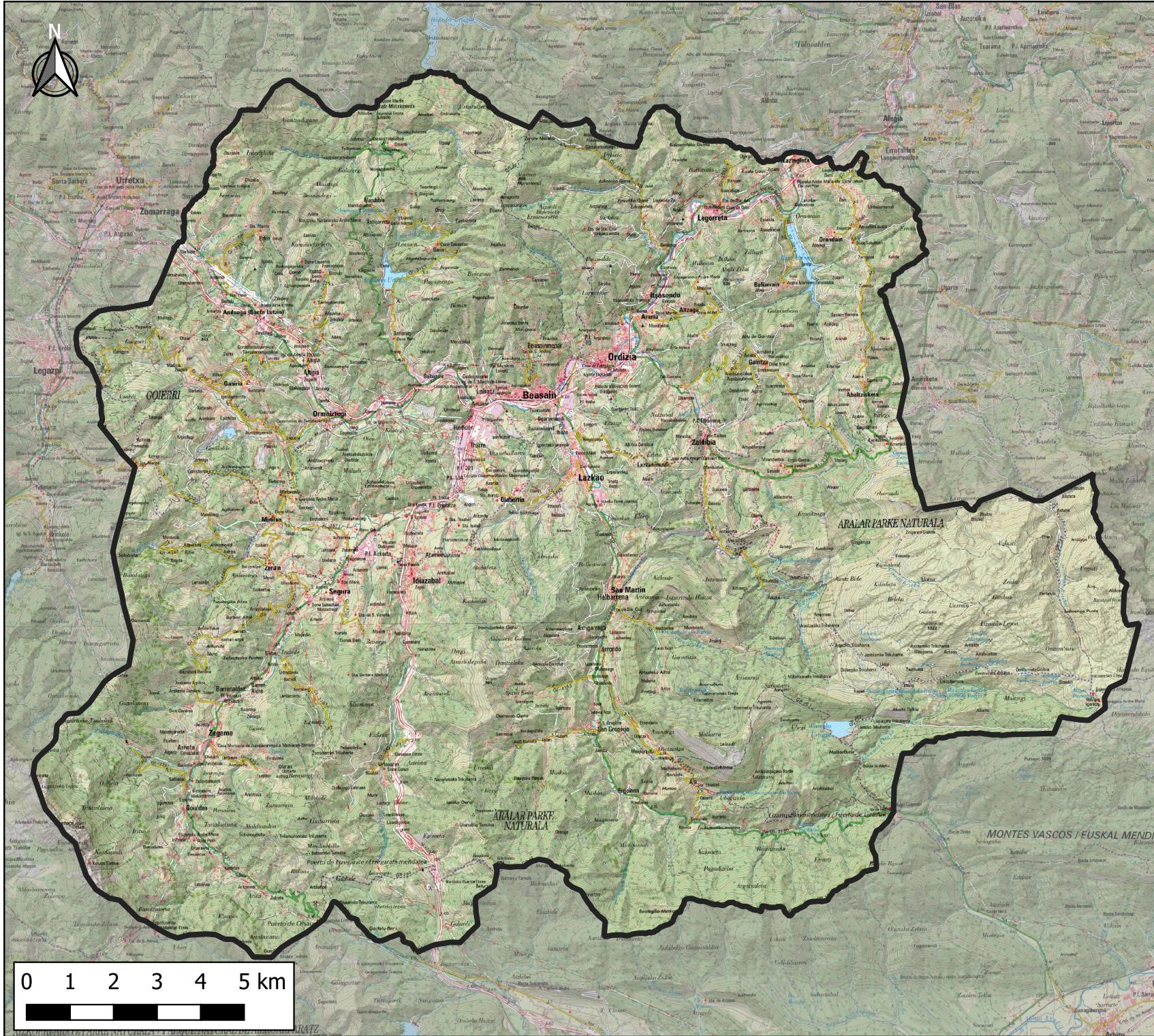
MAPA Nº 1. SITUACIÓN DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

MAPA Nº 2. ZONA HÁBIL PARA CAZA MAYOR

MAPA Nº 3. MANCHAS DE CAZA MAYOR

MAPA Nº 4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA

MAPA Nº 5. ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA MAYOR



## KOKAPENA / SITUACIÓN:



## LEGENDA / LEYENDA:

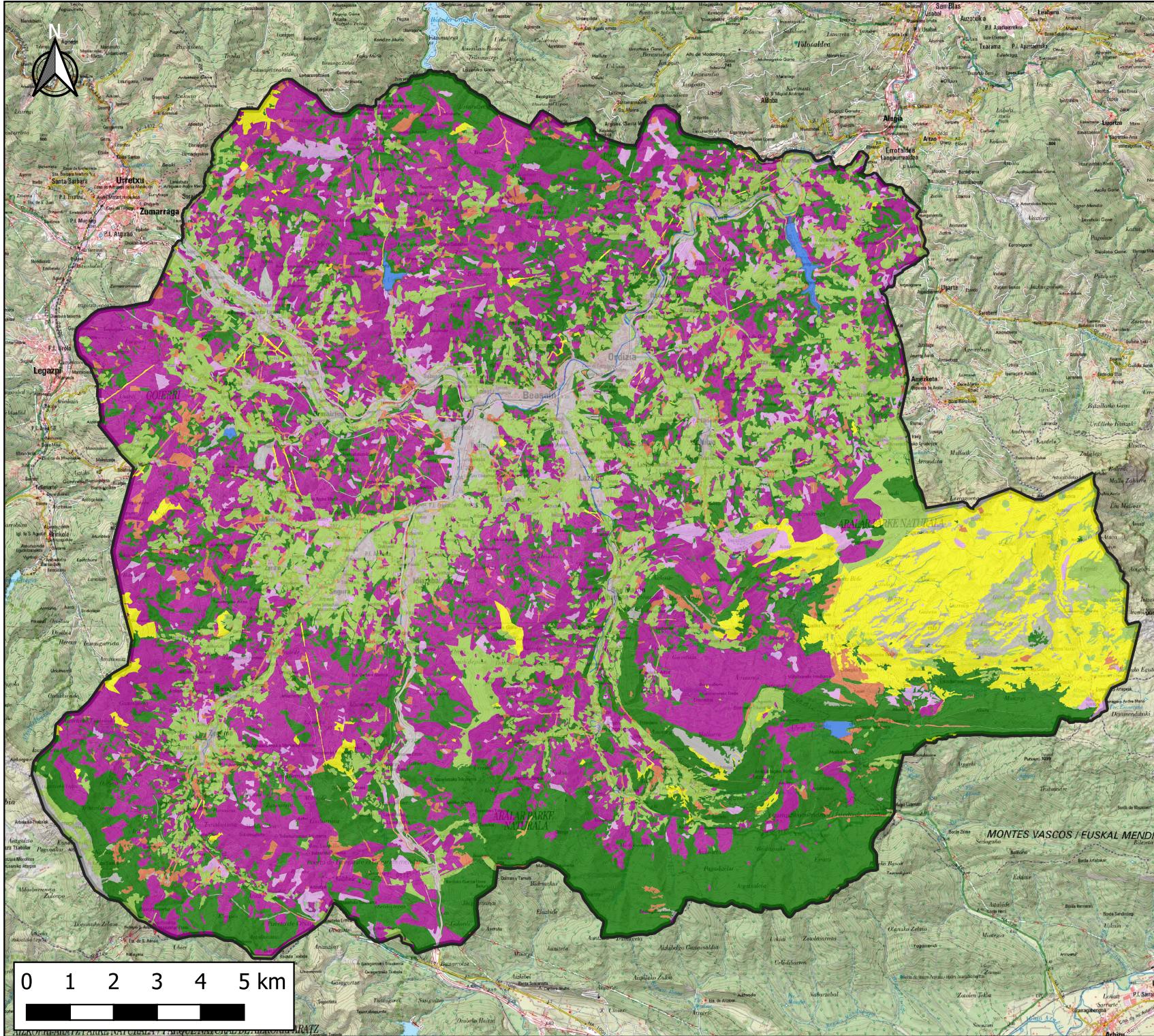
Zaineko Ehiza-eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada



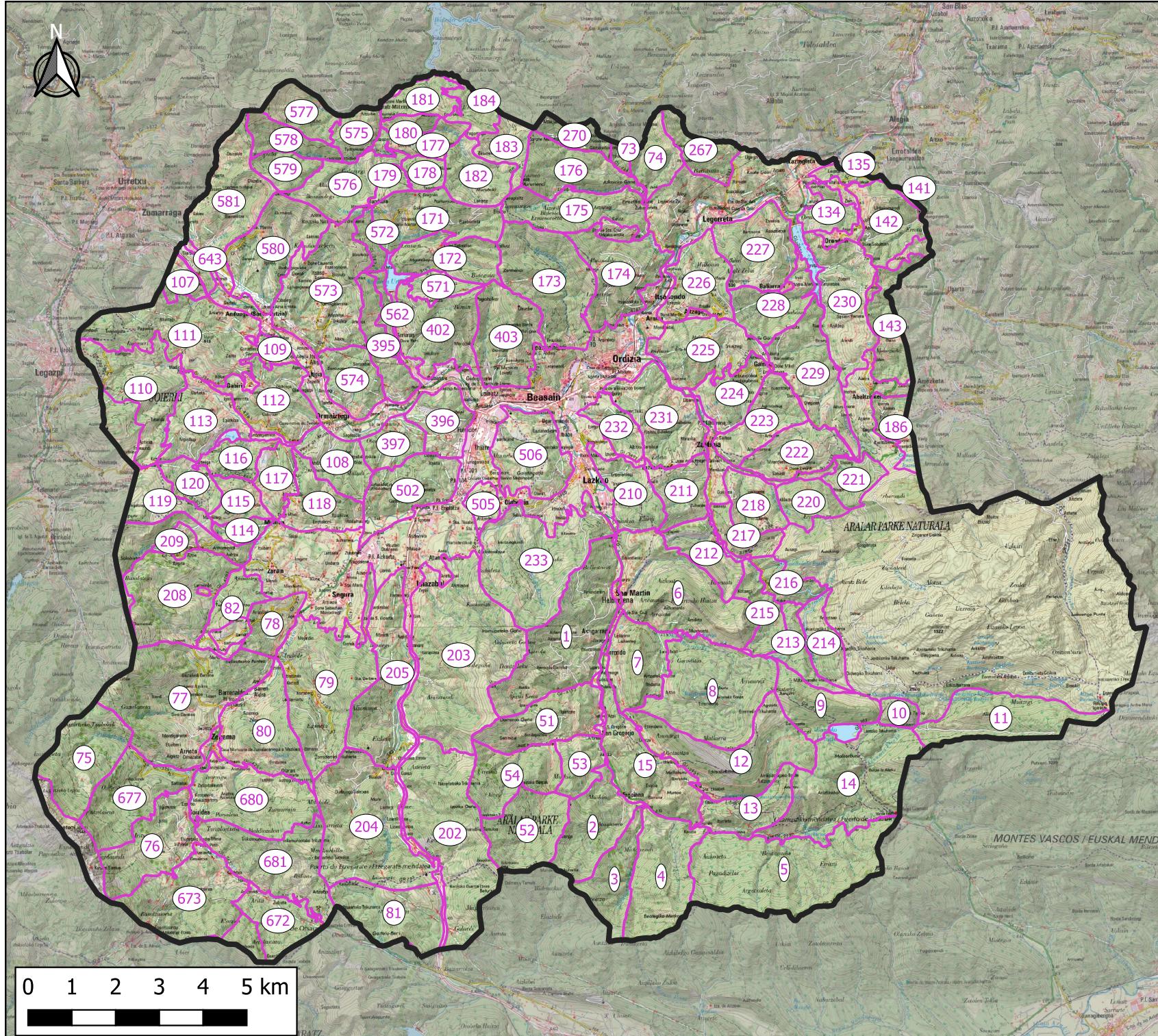
4- GOIERRI  
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA  
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA  
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA  
4- GOIERRI

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
KOKAPENA / SITUACIÓN	1
ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRÁFICA	
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



### LEGENDA / LEYENDA:



## KOKAPENA / SITUACIÓN:



## LEGENDA / LEYENDA:

 Zainpeko Ehiza-eremuaren mugak /  
Límite de la Zona de Caza Controlada  
 Ehiza-irrikako uvelokurak /

- | Marcas de cada mayor                             |
|--|
| 1- OTANOTX ZEHARIA                               |
| 2- ATONSAU - SALSAMENDI                          |
| 3- BILBOKA                                       |
| 4- BIELTSAS                                      |
| 5- MARKESENIA                                    |
| 6- AIZKORRI                                      |
| 7- USTAXKO HAITZA                                |
| 8- AITZARTZE                                     |
| 9- SASTARRA                                      |
| 10- KARTEK TOKI                                  |
| 11- AKATIZ                                       |
| 12- OLAZTA HAITZA - KOAGU                        |
| 13- KARTEK                                       |
| 14- IRUNETX ZEHARIA                              |
| 15- KINU - AMUNDA - MALDA                        |
| 16- LURKARTEA                                    |
| 52- PRAALATA                                     |
| 53- TXINGURRITA                                  |
| 54- MUGURUA - ONA - ATXURRI                      |
| 55- KATXELA                                      |
| 56- MINAK  |
| 57- ITZLIBIAGA                                   |
| 58- KARTEK ALIZPI                                |
| 59- ARRAONAITZ                                   |
| 60- BARBARAI - ETXEERRI                          |
| 61- BARBARA                                      |
| 62- ZULDAZAGA                                    |
| 63- OIZTAURTE - GAZTELUBERRI                     |
| 64- OIZTAURTE                                    |
| 107- ARETXABALETA                                |
| 108- ESPANOLA - ORIBA                            |
| 109- GABRIKO APERADEORIA                         |
| 110- GABRIKO KARTEK                              |
| 111- MURGL - ALTUZO ZULOA - TRAPALETA            |
| 112- OZKAKA - GABRIK ZAHAR                       |
| 113- PABLO - KARTEK                              |
| 114- ARITAMENDI - MUTUZO ZULOA                   |
| 115- AGITAMENDI                                  |
| 116- AGITAMENDI TROYA                            |
| 117- LIBREN AZPIA - AGERRE                       |
| 118- URBEIZURIAN                                 |
| 119- AIZPURU                                     |
| 120- BIKERROTA                                   |
| 134- IBURU                                       |
| 135- ALLEGIA - ETXARRA                           |
| 136- EKIDIA                                      |
| 142- UROLKAMENDI                                 |
| 143- ARGIAU                                      |
| 173- KARTEKETA - SAN GREGORIO - MARLEMUND ALDERA |
| 172- GARIN - PAGAMEA                             |
| 173- KARTEKETA - SAN GREGORIO - URGIAZAGA        |
| 174- SAROE - URKIA                               |
| 175- URKIA - LIZARDI                             |
| 176- ZUBEN - ZARATE - MURMENDI                   |
| 178- TXORITEGI                                   |
| 180- ARTXARTEA - IHSOIA                          |
| 181- ARTZKALIA (2) - PARZA                       |
| 182- PAGORRI (LARRARTE ALDERA)                   |
| 183- URRUTIA                                     |
| 184- URRUTIRIZE                                  |
| 186- TXONDOKI KZP                                |
| 202- UNABER                                      |
| 203- URRUTIA                                     |
| 204- ARBILLETA                                   |
| 205- AIZLEOR - SANTA BARBARA                     |
| 206- AIZTOKA                                     |
| 209- AZPEA (AZPIUR)                              |
| 210- BEITZIN                                     |
| 211- BILBO - UANIEITA                            |
| 212- LAZKACETE                                   |
| 213- ANDURI                                      |
| 214- AIZTOKA                                     |
| 215- AIZTOKA                                     |
| 216- BIKASTILLO                                  |
| 217- ARTKABAL                                    |
| 218- AIA   |
| 220- ERNAITZA                                    |
| 221- ARRUE                                       |
| 222- AIZTOKA - BIZKETKO ZULOA                    |
| 223- BIRIZBITZA                                  |
| 224- ETXATIK                                     |
| 225- ETXATIK                                     |
| 226- SARASOLA                                    |
| 227- BARTZELONA                                  |
| 228- BALBARRANGO ZULOA                           |
| 229- BILBO                                       |
| 230- SASAIN - BILBO                              |
| 231- NIZABAL BASERIA                             |
| 232- OIZTAURTE - KARTEK                          |
| 233- URBAUNDI                                    |
| 267- BIZKETARA                                   |
| 270- BILBO - BILBOA                              |
| 395- MULPA - ARRARIAN ALDEA                      |
| 396- ERREKZAKATE                                 |
| 397- KARTEKETA                                   |
| 402- ZALBANDIO - PAGAMEA                         |
| 403- SAN MARTIN - USURIE                         |
| 502- UREZU                                       |
| 503- URRUTIA GORDO                               |
| 506- GATTIN                                      |
| 522- ARRARIAN                                    |
| 574- KARTEKETA                                   |
| 572- ALBITXONDIA                                 |
| 573- ITSIAS                                      |
| 574- KARTEKETA - BILBAO - BARNEKO ZULOA          |
| 575- MATXINBENTXA                                |
| 576- MANDUBI ZULOA                               |
| 577- MANDUBI                                     |
| 579- ATXURTAZPIA                                 |
| 580- EZKIO                                       |
| 581- KARTEKETA                                   |
| 643- QIAIN                                       |
| 672- ARTALASTATA                                 |
| 673- ASINBIDE                                    |
| 677- OIZTOLDO                                    |
| 680- ARANTZADA                                   |
| 681- BIDARTE                                     |
| 576- IZALPI ALZPI                                |

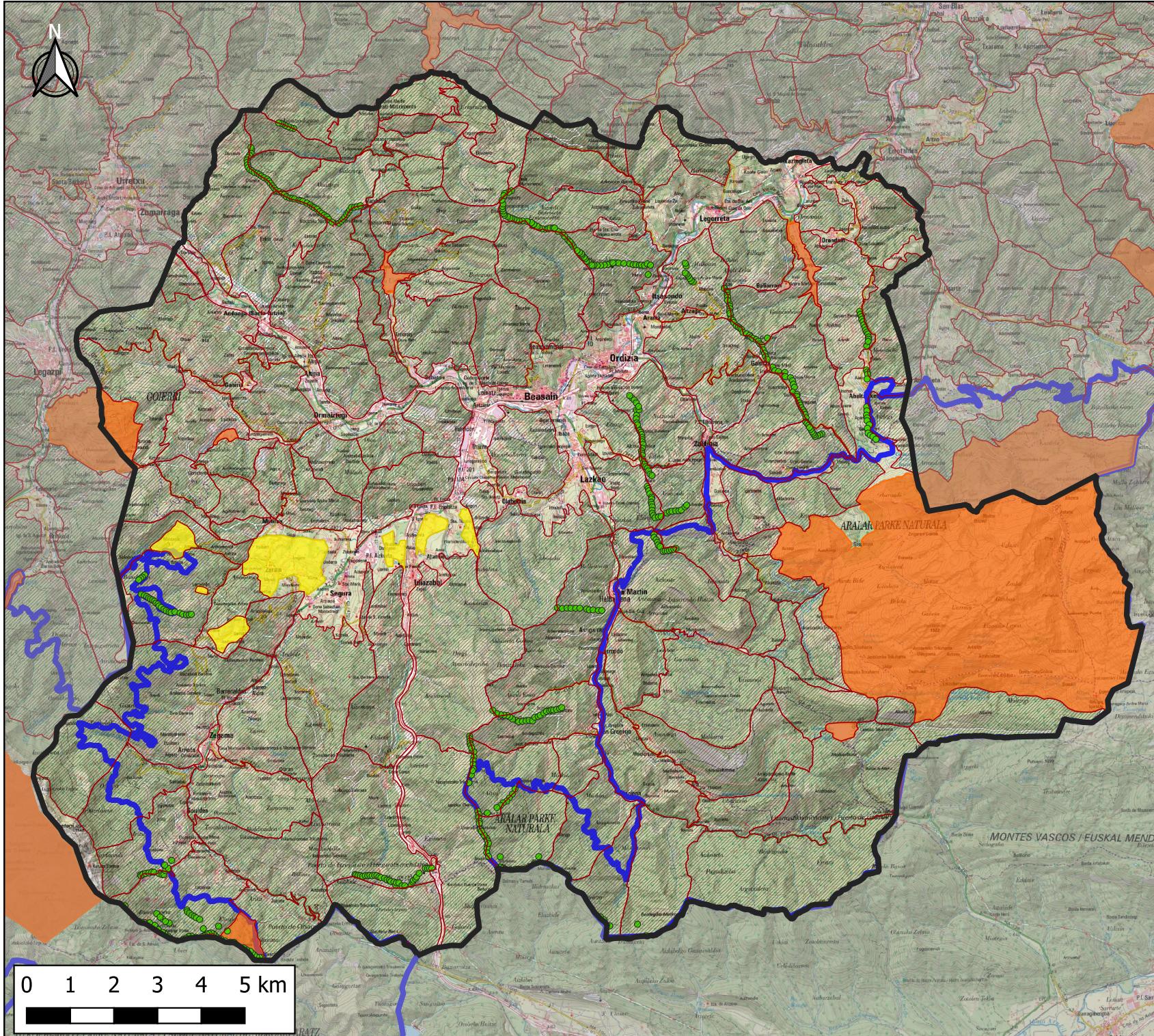


Diputación Foral  
de Gipuzkoa  
Departamento de Equilibrio  
Territorial y Medio

4- GOIERRI  
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA  
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOAK /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA  
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

4- GOIERRI		
 EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.U.	GAIA / TEMA: EHIZA LARRIKO UXALEKUAK / MANCHAS DE CAZA MAYOR	MAPA ZK. / MAPA Nº: 3  ESKALA GRAFIKOKA / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR:  JULEN HENRY	DATA / FECHA:  EKAINA / JUNIO 2025	



## KOKAPENA / SITUACIÓN:



## LEGENDA / LEYENDA:

- ZAINPEKO EHIZA-EREMUAREN MUGA / LÍMITE DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA**
- USO POSTUAK / PUESTOS PALOMEROS**
- EHIZA LARRIKO UXALEKUAK / MANCHAS DE CAZA MAYOR**
- FAUNAREN BABESLEKUAK / REFUGIOS DE FAUNA**
- IZENDATUTAKO SEGURTASUN EREMUAK / ZONAS DE SEGURIDAD DECLARADAS**
- PARKE NATURALAK / PARQUES NATURALES**
- PAISAIAREN BABESTUAK / PAISAJES NATURALES PROTEGIDOS**
- NATURA 2000 SAREA / RED NATURA 2000**

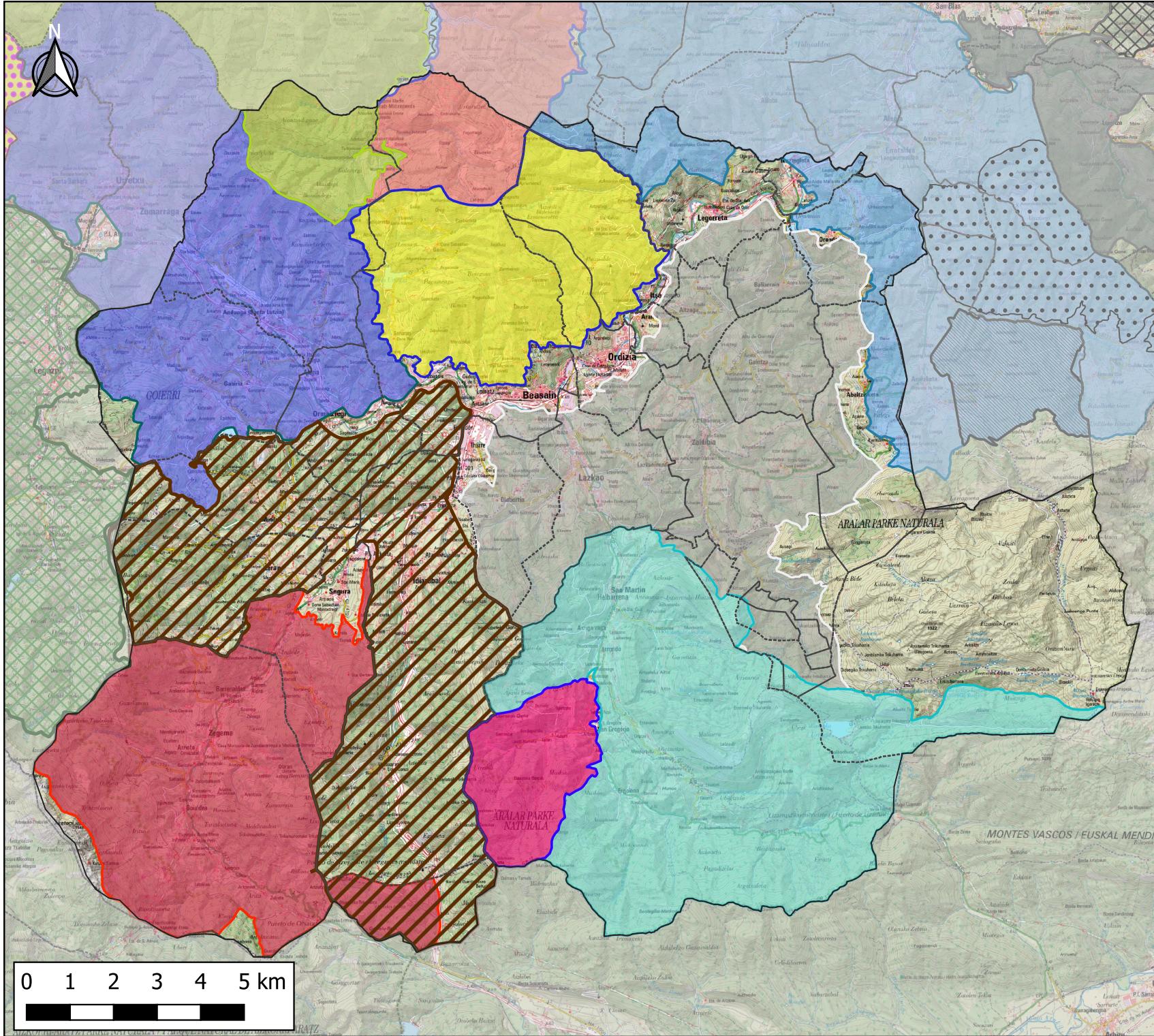
Gipuzkoako  
Foru Aldundia  
Lurralde Otxea Berdetsua  
Departamento de Equilibrio  
Territorial

Diputación Foral de Gipuzkoa  
Departamento de Equilibrio  
Territorial

4- GOIERRI  
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA  
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA  
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA  
4- GOIERRI

ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	GAIA / TEMA: EHIZAREN ZONIFIKAZIOA / ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA	MAPA ZK / MAPA Nº: 4
		ESKALA GRAFICOA / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY		DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



## KOKAPENA / SITUACIÓN:



## LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko ehiza eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Udalerry muga / Límite de municipios

## TALDEAK / CUADRILLAS

- |   |          |
|---|----------|
| ■ | 4        |
| ■ | 5        |
| ■ | 9        |
| ■ | 11       |
| ■ | 16       |
| ■ | 48       |
| ■ | 51       |
| ■ | 58       |
| ■ | 73       |
| ■ | 911, 918 |

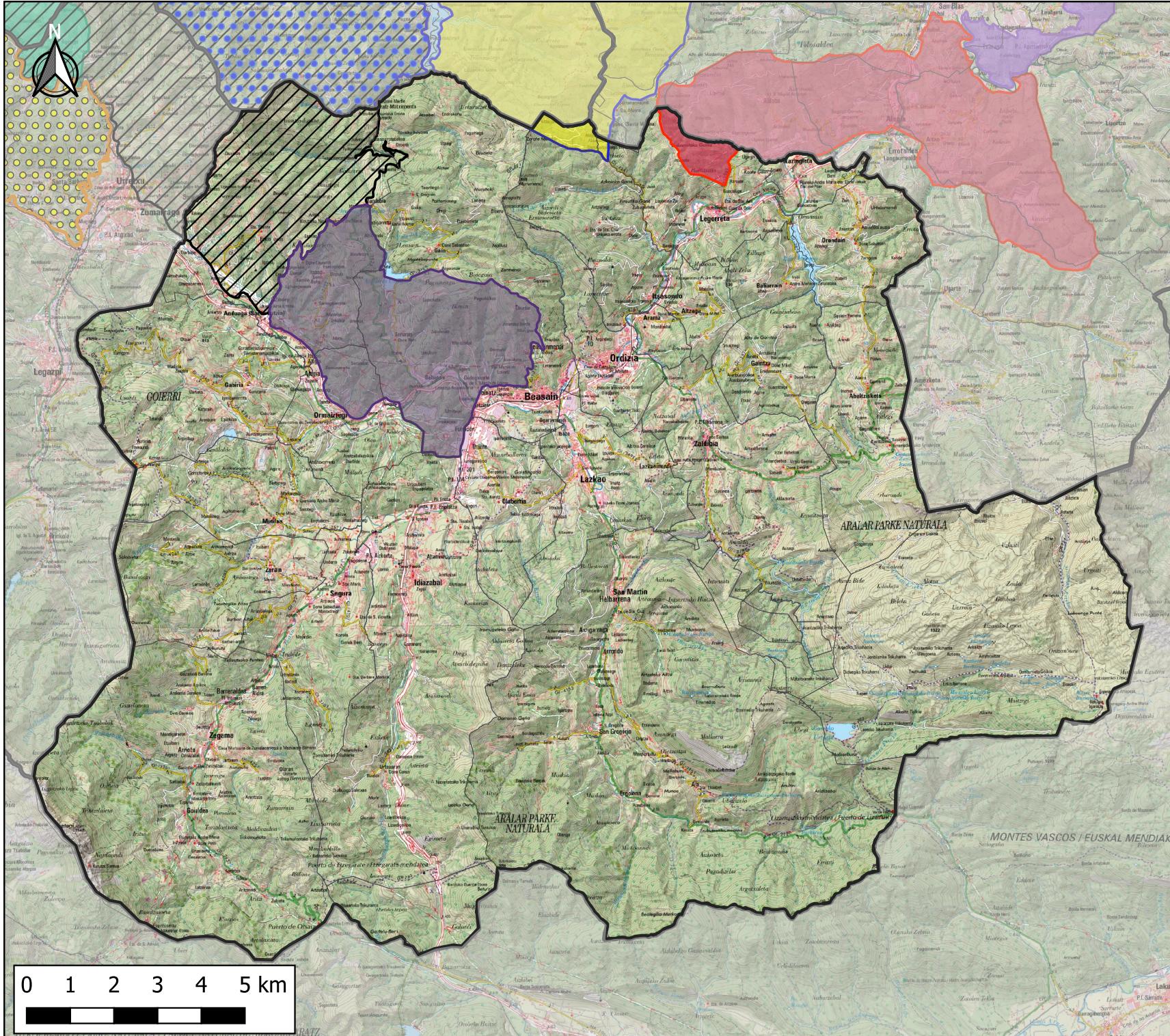
Gipuzkoako  
Foru Aldundia  
Lurralde Oinarrizko  
Departamentua



4- GOIERRI  
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA  
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA  
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA  
4- GOIERRI

ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	GAIA / TEMA: EHIZA LARRIKO TALDEEN EHIZA-EREMUAK / ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA MAYOR	MAPA ZK / MAPA Nº: 5.1
		ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEAK / AUTORES: JULEN HENRY, YVES MEYER		DATA / FECHA: URRIA / OCTUBRE 2025



## KOKAPENA / SITUACIÓN:



## LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko ehiza eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Udalerry muga / Límite de municipios

## TALDEAK / CUADRILLAS

- 151
- 166
- 167
- 171

Gipuzkoako  
Foru Aldundia  
Lurralde Oinarrizko  
Departamendua



Diputación Foral de Gipuzkoa  
4- GOIERRI  
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA  
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA  
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA  
4- GOIERRI

ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	GAIA / TEMA: ORKATZ-EHIZA TALDEEN EHIZA-EREMUAK / ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA DE CORZO	MAPA ZK. / MAPA Nº: 5.2
		ESKALA GRAFICOA / ESCALA GRÁFICA
EGILEAK / AUTORES: JULEN HENRY, YVES MEYER		DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025

**ANEXO II. Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.**

UD. GESTIÓN	DATOS	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOALDEA	Nº batidas	95	112	100	112	124	148	151	152	120	98	109	116	154	183	161	194	247	249	243	324	325	362	3879
	Jab. vistos	257	232	286	348	521	526	692	526	463	297	382	353	506	464	417	507	760	798	835	864	788	858	11680
	Jab. cazados	116	101	154	179	265	288	346	253	209	163	196	171	230	212	197	276	382	464	503	513	438	478	6134
ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas	94	60	86	76	83	93	123	118	146	138	110	165	192	178	222	266	293	289	278	407	377	411	4205
	Jab. vistos	225	131	257	139	160	143	235	215	265	287	396	480	517	404	410	506	642	709	708	955	863	965	9612
	Jab. cazados	152	89	177	83	87	68	131	110	163	189	205	282	339	262	282	330	464	510	551	731	654	739	6598
ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	61	74	89	94	96	80	104	90	113	81	55	122	155	135	265	292	302	258	280	368	312	342	3768
	Jab. vistos	132	170	245	194	222	167	203	146	196	156	155	309	373	250	456	511	449	323	351	392	295	288	5983
	Jab. cazados	63	75	83	78	94	50	75	55	93	63	72	118	143	100	220	256	267	212	238	261	198	194	3008
ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	148	179	166	154	174	173	197	189	160	182	118	173	222	242	256	293	284	297	337	391	354	358	5047
	Jab. vistos	295	307	319	291	305	269	356	229	202	212	274	380	419	398	426	536	618	634	761	772	624	576	9203
	Jab. cazados	111	120	132	115	137	100	153	106	90	87	122	150	215	237	230	307	331	426	465	486	402	380	4902
ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	50	57	47	62	82	82	107	149	202	151	86	130	236	230	350	383	469	420	479	593	505	559	5429
	Jab. vistos	115	86	76	110	129	158	128	189	167	155	185	271	398	446	473	585	838	600	807	967	731	900	8514
	Jab. cazados	49	39	33	39	51	66	47	83	76	70	92	149	203	178	235	296	439	387	473	609	458	547	4619
AIZELEKU EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas						1																	1
	Jab. vistos						0																	0
	Jab. cazados						0																	0
ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas													2	1	2	2	2						9
	Jab. vistos													24	0	5	24	23						76
	Jab. cazados													4	0	5	18	13						40
ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			1										4	3	2	3	3						16
	Jab. vistos			14										14	12	10	6	33						89
	Jab. cazados			6										3	9	0	6	17						41
GIPUZKOA ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas													1		2	3	7	3	4	3	4	5	32
	Jab. vistos													10		70	47	74	19	48	31	23	54	376
	Jab. cazados													5		36	31	34	8	24	20	13	29	200

**ANEXO II. Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.**

UD. GESTIÓN	DATOS	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL		
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Nº batidas			3	6		1	2	3			2		3	2	2	1							25		
	Jab. vistos			19	7		2	7	6			3		5	6	0	1							56		
	Jab. cazados			5	3		0	4	3			3		1	2	0	1							22		
LEINTZ-GATZAGA APROBETXAMENDU ERKIDEKO EHIZA-LURRA	Nº batidas																1	4	4	4	2		2	1	18	
	Jab. vistos																3	13	9	2	5		2	0	34	
	Jab. cazados																0	4	3	1	0		0	0	8	
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas								2						3		3	6							14	
	Jab. vistos								8						6		0	17							31	
	Jab. cazados								7						4		0	12							23	
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BARRUTIA	Nº batidas														4	4	16	18		27	12	16	9	17	123	
	Jab. vistos														17	0	41	20		28	18	32	12	31	199	
	Jab. cazados														5	0	20	10		12	12	24	5	7	95	
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas																							3	4	7
	Jab. vistos																							1	4	5
	Jab. cazados																							1	4	5
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas	7	11	14	13	15	11	15	15	14	15	13	17	17	18										195	
	Jab. vistos	20	80	138	80	80	57	91	83	74	89	80	89	104	94										1159	
	Jab. cazados	9	27	33	26	23	20	30	25	28	27	31	33	30	33										375	
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			2	2	6	3	1	5	2	3	1	3			4	1								33	
	Jab. vistos			13	15	33	24	4	15	7	20	8	17			18	3								177	
	Jab. cazados			12	6	25	13	4	12	4	20	5	12			17	3								133	
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			1	1		1					3			5	3	7								21	
	Jab. vistos			3	16		3					16			24	12	19								93	
	Jab. cazados			3	12		3					8			10	5	13								54	
<b>Total Nº batidas</b>		<b>455</b>	<b>493</b>	<b>508</b>	<b>520</b>	<b>581</b>	<b>592</b>	<b>700</b>	<b>722</b>	<b>759</b>	<b>668</b>	<b>494</b>	<b>735</b>	<b>988</b>	<b>1004</b>	<b>1287</b>	<b>1470</b>	<b>1612</b>	<b>1547</b>	<b>1635</b>	<b>2102</b>	<b>1891</b>	<b>2059</b>	<b>22822</b>		
<b>Total Jab. vistos</b>		<b>1044</b>	<b>1006</b>	<b>1367</b>	<b>1187</b>	<b>1466</b>	<b>1346</b>	<b>1716</b>	<b>1412</b>	<b>1382</b>	<b>1216</b>	<b>1483</b>	<b>1953</b>	<b>2361</b>	<b>2107</b>	<b>2356</b>	<b>2804</b>	<b>3407</b>	<b>3113</b>	<b>3533</b>	<b>4013</b>	<b>3339</b>	<b>3676</b>	<b>47287</b>		
<b>Total Jab. cazados</b>		<b>500</b>	<b>451</b>	<b>635</b>	<b>532</b>	<b>694</b>	<b>605</b>	<b>790</b>	<b>650</b>	<b>670</b>	<b>619</b>	<b>726</b>	<b>930</b>	<b>1180</b>	<b>1043</b>	<b>1266</b>	<b>1557</b>	<b>1932</b>	<b>2020</b>	<b>2266</b>	<b>2644</b>	<b>2169</b>	<b>2378</b>	<b>26257</b>		

**ANEXO II. Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.**

UD. GESTIÓN	DATOS	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOALDEA	Nº batidas	152	128	106	119	120	160	187	172	204	253	260	248	358	361	396	3224
	Corzos vistos	448	448	322	375	391	455	381	408	455	541	299	365	584	491	530	6493
	Corzos cazados	76	101	81	83	101	126	121	139	162	235	133	160	267	210	202	2197
ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas	118	156	199	171	279	342	328	406	488	508	457	455	707	612	649	5875
	Corzos vistos	179	203	427	422	786	911	914	931	1026	953	734	858	1116	956	917	11333
	Corzos cazados	30	46	107	108	298	340	339	362	367	393	276	335	443	392	385	4221
ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	90	115	85	75	152	196	205	343	366	340	290	302	431	363	388	3741
	Corzos vistos	155	181	176	212	399	510	448	816	678	622	447	384	667	457	441	6593
	Corzos cazados	40	42	59	55	133	148	171	263	250	263	164	152	313	202	218	2473
ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	189	164	196	163	216	290	303	319	374	363	337	369	467	409	423	4582
	Corzos vistos	473	483	653	614	818	996	698	855	830	833	521	485	688	519	657	10123
	Corzos cazados	100	116	164	160	251	317	285	381	359	348	179	170	269	171	271	3541
ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	149	215	183	138	218	320	371	522	545	611	547	583	751	621	695	6469
	Corzos vistos	238	404	397	390	657	839	960	1350	1315	1306	582	663	904	606	694	11305
	Corzos cazados	65	84	76	86	127	137	228	341	357	374	198	208	316	225	274	3096
ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					2	1	2	2	2							9
	Corzos vistos					4	0	4	12	6							26
	Corzos cazados					0	0	0	0	0							0
ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					4	3	2	3	3							15
	Corzos vistos					22	21	2	6	2							53
	Corzos cazados					0	0	0	0	0							0
GIPUZKO ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas					1		2	3	7	3	4	3	4	5		32
	Corzos vistos					12		12	15	45	22	20	9	26	14		175
	Corzos cazados					0		0	0	6	5	11	0	4	6		32
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Nº batidas	3			2		3	2	2	1							13
	Corzos vistos	7			0		3	3	0	2							15
	Corzos cazados	0			0		1	2	0	1							4

**ANEXO II. Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.**

UD. GESTIÓN	DATOS	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
LEINTZ-GATZAGA APROBETXAMENDU ERKIDEKO EHIZA-LURRA	Nº batidas								1	4	4	4	2		2	1	18
	Corzos vistos								2	14	12	4	3		7	1	43
	Corzos cazados								0	2	1	2	1		0	0	6
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas		2					3		3	6						14
	Corzos vistos		10					9		12	12						43
	Corzos cazados		0					0		0	2						2
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BARRUTIA	Nº batidas						4	4	16	18		27	12	16	9	17	123
	Corzos vistos						20	10	60	42		54	28	31	9	29	283
	Corzos cazados						0	3	19	10		24	9	12	1	7	85
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas														3	4	7
	Corzos vistos														2	7	9
	Corzos cazados														0	3	3
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas	15	14	16	13	17	17	18									110
	Corzos vistos	87	54	68	78	114	94	112									607
	Corzos cazados	0	5	14	11	23	21	33									107
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas	5	2	3	1	3			4	1							19
	Corzos vistos	15	3	8	0	0			0	0							26
	Corzos cazados	0	0	0	0	0			0	0							0
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas	1				3		5	3	7							19
	Corzos vistos	5				10		16	8	11							50
	Corzos cazados	0				0		0	0	0							0
<b>Total Nº batidas</b>		<b>722</b>	<b>796</b>	<b>788</b>	<b>682</b>	<b>1014</b>	<b>1337</b>	<b>1430</b>	<b>1795</b>	<b>2019</b>	<b>2092</b>	<b>1925</b>	<b>1975</b>	<b>2733</b>	<b>2384</b>	<b>2578</b>	<b>24270</b>
<b>Total Jab. vistos</b>		<b>1607</b>	<b>1786</b>	<b>2051</b>	<b>2091</b>	<b>3201</b>	<b>3861</b>	<b>3557</b>	<b>4460</b>	<b>4408</b>	<b>4324</b>	<b>2663</b>	<b>2806</b>	<b>3999</b>	<b>3073</b>	<b>3290</b>	<b>47177</b>
<b>Total Jab. cazados</b>		<b>311</b>	<b>394</b>	<b>501</b>	<b>503</b>	<b>933</b>	<b>1090</b>	<b>1182</b>	<b>1505</b>	<b>1508</b>	<b>1622</b>	<b>981</b>	<b>1046</b>	<b>1620</b>	<b>1205</b>	<b>1366</b>	<b>15767</b>

**ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.**

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
JABALÍ	ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA- BIDASOALDEA	Nº batidas		5	7	152	120	98	109	116	154	183	161	194	247	249	244	325	330	362	3056
		Corzos vistos		25	30	448	415	294	346	365	433	370	383	428	527	289	361	535	411	420	6080
		Corzos cazados		6	11	76	88	73	75	89	113	116	128	155	230	129	158	239	169	164	2019
	ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA- UROLA KOSTA	Nº batidas		1		118	146	138	110	165	192	178	222	266	293	292	278	409	382	414	3604
		Corzos vistos		7		179	165	191	140	202	213	161	158	182	174	145	183	222	169	126	2617
		Corzos cazados		2		30	28	37	34	87	70	74	58	61	72	38	60	76	54	40	821
	ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	1	3	4	90	113	80	55	122	155	135	265	292	304	261	280	368	314	342	3184
		Corzos vistos	6	7	15	155	175	164	123	267	371	234	571	474	497	371	325	489	315	312	4871
		Corzos cazados	2	4	4	40	38	53	26	98	104	105	182	176	210	136	136	249	141	151	1855
	ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	2	6	11	189	160	182	118	173	222	242	256	293	284	298	340	391	358	358	3883
		Corzos vistos	9	30	45	473	453	606	428	668	741	525	633	605	565	399	385	455	384	451	7855
		Corzos cazados	4	8	14	100	103	152	96	185	222	182	271	265	221	136	138	183	129	206	2615
	ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	2	2	4	149	202	151	86	130	236	230	350	383	472	432	483	597	509	567	4985
		Corzos vistos	7	6	14	238	373	290	157	277	427	389	705	708	665	251	376	480	310	370	6043
		Corzos cazados	2	2	6	65	76	46	39	21	26	52	108	137	164	51	92	137	95	148	1267
	ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							2	1	2	2	2								9
		Corzos vistos							4	0	4	12	6								26
		Corzos cazados							0	0	0	0	0								0
	ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							4	3	2	3	3								15
		Corzos vistos							22	21	2	6	2								53
		Corzos cazados							0	0	0	0	0								0
	GIPUZKO ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas								1		2	3	7	3	4	3	4	6	33	
		Corzos vistos								12		12	15	45	22	20	9	26	14	175	
		Corzos cazados								0		0	0	6	5	11	0	4	6	32	
		Nº batidas				3		2		3	2	2	1								13
		Corzos vistos				7		0		3	3	0	2								15

**ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.**

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Corzos cazados					0			0		1	2	0	1							4
	Nº batidas												1	4	4	4	2		2	1	18
	Corzos vistos												2	14	12	4	3		7	1	43
	Corzos cazados												0	2	1	2	1		0	0	6
	Nº batidas					2					3			3	6						14
	Corzos vistos					10					9			12	12						43
	Corzos cazados					0					0			0	2						2
	Nº batidas										4	4	16	18		27	12	16	9	17	123
	Corzos vistos										20	10	60	42		54	28	31	9	29	283
	Corzos cazados										0	3	19	10		24	9	12	1	7	85
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas																		3	4	7
	Corzos vistos																		2	7	9
	Corzos cazados																		0	3	3
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas				15	14	16	13	17	17	18										110
	Corzos vistos				87	54	68	78	114	94	112										607
	Corzos cazados				0	5	14	11	23	21	33										107
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas				5	2	3	1	3			4	1								19
	Corzos vistos				15	3	8	0	0			0	0								26
	Corzos cazados				0	0	0	0	0			0	0								0
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas				1					3		5	3	7							19
	Corzos vistos				5					10		16	8	11							50
	Corzos cazados				0					0		0	0	0							0
CORZO	ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOAALDEA	Nº batidas	3	1	3		9	8	10	5	6	4	11	10	6	11	5	34	36	35	197
	Corzos vistos	12	1	12		33	28	29	26	22	11	25	27	14	10	4	49	80	110	493	
	Corzos cazados	2	1	3		13	8	8	12	13	5	11	7	5	4	2	28	41	38	201	
	Nº batidas		1	3		10	61	61	114	150	150	184	222	217	169	179	301	240	239	2301	

**ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.**

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL	
	ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Corzos vistos		11	20		38	236	282	584	698	753	773	844	779	589	675	894	787	791	8754	
		Corzos cazados		2	7		18	70	74	211	270	265	304	306	321	238	275	367	338	345	3411	
	ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas					2	5	20	30	41	70	78	74	38	32	22	63	51	46	572	
		Corzos vistos					6	12	89	132	139	214	245	204	125	76	59	178	142	129	1750	
		Corzos cazados					4	6	29	35	44	66	81	74	53	28	16	64	61	67	628	
	ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	4	4	5		4	14	45	43	68	61	63	81	80	41	33	76	55	65	742	
		Corzos vistos	30	18	28		30	47	186	150	255	173	222	225	268	122	100	233	135	206	2428	
		Corzos cazados	6	4	8		13	12	64	66	95	103	110	94	127	43	32	86	42	65	970	
	ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas		2			13	32	52	88	84	141	172	162	143	127	104	158	116	134	1528	
		Corzos vistos		7			31	107	233	380	412	571	645	607	641	331	287	424	296	327	5299	
		Corzos cazados		2			8	30	47	106	111	176	233	220	210	147	116	179	130	126	1841	
<b>Total Nº batidas</b>			<b>12</b>	<b>25</b>	<b>37</b>	<b>722</b>	<b>797</b>	<b>788</b>	<b>682</b>	<b>1015</b>	<b>1337</b>	<b>1430</b>	<b>1795</b>	<b>2019</b>	<b>2101</b>	<b>1946</b>	<b>1986</b>	<b>2741</b>	<b>2409</b>	<b>2590</b>	<b>24432</b>	
<b>Total Jab. vistos</b>			<b>64</b>	<b>112</b>	<b>164</b>	<b>1607</b>	<b>1786</b>	<b>2051</b>	<b>2091</b>	<b>3201</b>	<b>3861</b>	<b>3557</b>	<b>4460</b>	<b>4408</b>	<b>4324</b>	<b>2663</b>	<b>2806</b>	<b>3999</b>	<b>3073</b>	<b>3293</b>	<b>47520</b>	
<b>Total Jab. cazados</b>			<b>16</b>	<b>31</b>	<b>53</b>	<b>311</b>	<b>394</b>	<b>501</b>	<b>503</b>	<b>933</b>	<b>1090</b>	<b>1182</b>	<b>1505</b>	<b>1508</b>	<b>1622</b>	<b>981</b>	<b>1046</b>	<b>1620</b>	<b>1205</b>	<b>1366</b>	<b>15867</b>	